



**Honorable  
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral.  
Pueyrredon***

**Presidencia:**

IRIGOIN, Carlos Mauricio

**Secretaría:**

TARGHINI, María Cristina

**Subsecretaría:**

DUCHETTI, Carlos Alberto

**Concejales Presentes:**

ARTIME, Marcelo Jorge  
AZCURRA, Viviana Edith  
BALBUENA, Thedy Maithe  
BENEDETTI, Eduardo Antonio  
BOZA, Stella Maris  
CORDEU, Juan Carlos  
DELL'OLIO, Mario Leonardo  
DI JULIO, Adriana Beatriz  
ESCUDERO, Jorge Domingo  
IRIGOIN Mauricio  
LOBATO, Julio Pedro  
MALAGUTI, Walter Daniel  
MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia  
PÉREZ, Norberto Walter  
PULTI, Gustavo  
RECH, Luis Osvaldo  
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra  
RODRÍGUEZ, Daniel José  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SALAS, Eduardo Gabriel  
SALVADOR, Jorge Luis  
SANZ, Carlos José  
VERA, María Inés  
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

***Actas de Sesiones***



**PERIODO 88°**

**- 31° Reunión -**

**- 5° Sesión Extraordinaria -**



Mar del Plata, 30 de diciembre de 2003

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión.
2. Decreto de Convocatoria.
3. Declaración de urgencia e interés público.
4. Actas de sesiones.
5. Decretos de Presidencia

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

6. Dos proyectos: 1) Destinando para realizar actividades de artesanías, manualidades y venta ambulante en el Paseo Jesús de Galíndez entre el Torreón del Monje y Playa Varese 2) Destinando para la instalación de una feria de venta ambulante la vereda lateral de la U.T.F. equipada Playa Bristol. (expte. 2003-D-03)

**CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****EXPEDIENTES SOLICITADOS CON DICTAMEN DE COMISIÓN****ORDENANZAS**

7. Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación, correspondiente al Ejercicio 2003. (expte. 1853-D-03)
8. Dos despachos: 1) Ordenanza: Fijando el Presupuesto de Gastos y estimando el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2004, de la Administración Central y Entes Descentralizados. 2) Ordenanza: Complementaria de Presupuesto (expte. 1898-D-03)
9. Autorizando con carácter precario al señor Gustavo Enrique Verano a transferir a su nombre el uso "Elaboración de Panificados y Confitería" del inmueble ubicado en Avda. Martínez de Hoz 4145. (expte. 1908-D-03)
10. Autorizando con carácter precario al señor Fabio Luis Borzone a afectar con el uso de suelo "Venta y Reparación de Equipos de GNC, etc.", el inmueble ubicado en Avda. Constitución 6817. (expte. 1921-D-03)
11. Autorizando con carácter precario al señor Pablo Marcelo Aguirre a anexas el uso "Taller de Montaje de Equipos de GNC, etc.", a los permitidos en el inmueble ubicado en Avda. Jara 241. (expte. 1922-D-03)
12. Autorizando con carácter precario al señor Higinio Garbizu a afectar con el uso de suelo "Compra y Venta de Metales, Vidrios y Otros", el inmueble ubicado en Güiraldes 4331. (expte. 1923-D-03)
13. Autorizando con carácter precario al señor Marcelo Ricardo Sánchez y Otro a transferir a su nombre el uso "Depósito de Materiales de Construcción en Pequeña Escala", del inmueble ubicado en Chaco 2818. (expte. 1927-D-03)
14. Autorizando con carácter precario al señor Ernesto Mauricio Cavallieri a afectar con los usos "Venta de Repuestos para el Automotor y Lubricantes", el inmueble ubicado en Avda. Tejedor 3394. (expte. 1929-D-03)
15. Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo, correspondiente al Ejercicio 2003. (expte. 1938-D-03)
16. Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, correspondiente al Ejercicio 2003. (expte. 1942-D-03)
17. Fijando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, correspondiente al Ejercicio 2004. (expte. 1945-D-03)
18. Alcance I. Creando la comisión para la Reestructuración del Sistema del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros del Partido. (expte. 1956-D-03)
19. Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2003. (expte. 1965-D-03)

**DECRETOS**

20. Disponiendo el archivo de diversos expedientes y notas. (exptes. 1483-V-01 y otros)

**COMUNICACIONES**

21. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados con la confitería "El Divino Beach". (expte. 1013-AM-03)
22. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la construcción de una plaza en el complejo habitacional San Benito de los Gastronómicos. (expte. 1935-B-03)

**EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

23. Proyecto de Ordenanza: Autorizando con carácter precario al Sr. Hugo Pessano a afectar con el uso restaurant-salón de fiestas, el inmueble ubicado en la calle Quintana 234. (expte 1937-D-03)
24. Proyecto de Ordenanza: Autorizando con carácter precario a la Sra. Obdulia Fernández a afectar con el uso de suelo venta de ropa de camas y colchones el inmueble sito en calle Jujuy 1457. (expte 1955-D-03)
25. Dos proyectos: Adhiriendo la municipalidad del partido de Gral. Pueyrredon al Decreto Provincial 2113/02 (redeterminación de precios en contratos de obra pública). Autorizando a Obras Sanitarias a celebrar con la firma Hector Román Empresa Constructora, el acta de Redeterminación de Precios del contrato de Obra Pública "Colector y Redes Colectoras Cloacales Barrio Alto Camet. (expte. 1963-D-03)

26. Proyecto de Ordenanza: Autorizando con carácter precario al Sr. Juan Tossi a afectar con el uso locutorio y otros, el inmueble ubicado en Mendoza 4199. (Expte 1964-D-03)
27. Proyecto de Ordenanza: Autorizando con carácter precario a la Cooperativa de Trabajo de la Industria Pesquera y Afines Lumi-Coop Ltda., a afectar con el uso planta de fileteado de pescado, el inmueble ubicado en Gianelli 1045. (expte 1983-D-03)
28. Proyecto de Resolución: Solicitando la inclusión del Partido de Gral. Pueyrredon en el "Plan Volver", que propone la relocalización voluntaria de familias con jefes/as de hogar desocupados, técnicos y profesionales s/act. laboral y jóvenes emprendedores. (expte. 1998-A-03)
29. Proyecto de Ordenanza: Convalidando el convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos suscripto con el objeto de la ejecución de los trabajos necesarios en el ex Instituto Saturnino Unzué. (expte. 2002-D-03)
30. Proyecto de Ordenanza: Disponiendo la emergencia del servicio correspondiente a la cobertura integral de las urgencias sanitarias en la vía pública de la ciudad de Mar del Plata y autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa dicho servicio. (expte 2013-D-03)
31. Proyecto de Ordenanza: Incrementando en un 30% los indicadores urbanísticos básicos, referidos al factor de ocupación total (FOT.) y a la densidad poblacional neta máxima (DN), previstos en el C.O.T. (expte 2014-D-03)
32. Proyecto de Ordenanza: Fijando normas urbanísticas para las viviendas a construir en predios ubicados diversos barrios en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional - Primera Etapa". (expte 2016-D-03)
33. Proyecto de Decreto: Elevando propuesta para cubrir el cargo de la Vicepresidencia del Ente Municipal de Turismo. (expte 2017-D-03)
34. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Club A. Huracán a instalar durante la próxima temporada estival la escuela marplatense de bodyboard en sector publico de Playa Grande (nota 906-C-03)
35. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Asociación Amigos Guardia del Mar a realizar actuaciones en la plaza del milenio durante los meses de enero y febrero a las 19,30 hs (nota 1029-A-03)
36. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Región Sanitaria VIII al uso de un espacio en Bv. Marítimo a la altura de peatonal San Martín desde el día 2 de enero y hasta el 28 de febrero de 2004, para llevar a cabo la "Campaña de Prevención - Programa V.I.H. - Región Sanitaria VIII". (nota 1033-R-03)
37. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Teatro Auditorium a colocar carteles con publicidad de la muestra de grabados del artista español Francisco Goya, que se expondrá en el foyer del teatro entre los meses de enero y febrero de 2004. (nota 1037-T-03)
38. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al señor Alejandro Corsi Ferrari a realizar partidas simultáneas de ajedrez, en peatonal San Martín y calle Rivadavia, durante temporada estival correspondiente al período 2003 - 2004. (nota 1044-C-03)
39. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Dirección Provincial de Rentas a instalar un stand expositor en lugar a convenir durante el período comprendido entre el 26/12 y el 01/03/04. (nota 1051-D-03)
40. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a "Cabal Coop. Ltda" a libre circulación, estacionamiento y exención impositiva, para la campaña "posta cabal" que se desarrollara entre el 10 de enero y el 20 de febrero de 2004 en la ciudad y alrededores. (nota 1054-C-03)
41. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a C.U.CA.I.B.A. a instalar una carpa-stand de información y donación de órganos sobre el playón frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia desde el 5 de enero y hasta el 29 de febrero de 2004. (nota 1058-C-03)
42. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma "Smith Group" al uso de espacios públicos para desarrollar actividades promocionales de Pepsi Twist. (nota 1059-S-03)
43. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a los señores Ariel Ortiz y Sebastián González Salomón a realizar el Encuentro Multi Marca de autos en rotonda del Golf Club Mar del Plata con el fin de recaudar juguetes con destino al Hospital Materno Infantil (nota 1060-S-03)
44. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la señora Edith Mansilla a para colocar alcancías en lugares a determinar por el H.C.D. con motivo de recaudar fondos para la operación de su hijo Joel Alí Hamse (nota 1067-M-03)
45. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma "Fire Advertainment" a realizar espectáculo de fuegos artificiales, música y láser el próximo. 24 de enero (nota 1069-F-03)
46. Proyecto de Resolución: Declarando de interés del HCD el "Primer Festival Nacional de Video y Arte Surf" a realizarse en el Hotel Costa Galana (nota 975-E-03)
47. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Fundación Un Lugar a realizar una campaña de prevención de VIH/SIDA en balnearios y lugares públicos de la ciudad durante los meses de enero y febrero de 2004. (nota 993-F-03)
48. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización de la muestra "Borges en Mar del Plata", que se desarrollara en instalaciones del Centro Cultural Victoria Ocampo. (nota 1043-P-03)
49. Proyecto de Resolución: Declarando de interés del HCD el programa de promoción del libro y la lectura denominado "Búsqueda del Tesoro Literario". (nota: 1045-B-03)
50. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a las Sras. Claudia Donayhy y Alejandra Izaguirre en su carácter de locatarias, a afectar con el uso "local sin destino", el inmueble ubicado en Roca 1256. (expte 1995-D-03)

- 1 -

#### APERTURA DE LA SESIÓN

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 14:55, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

### DECRETO DE CONVOCATORIA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sra. Secretaria:** (Lee) "Decreto 222. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2003. Visto el expediente 2028-V-2003 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión; Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión para el día 30 de diciembre de 2003 a las 12:00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 30 de diciembre de 2003 a las 12:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

#### A) ACTAS DE SESIONES

Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 22, 23, 24, 25 y 26 del Período 88.

#### I – DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)

#### II – EXPEDIENTES SOLICITADOS CON DICTAMEN DE COMISION

##### A) ORDENANZAS:

1. Expte. 1853-D-03: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación, correspondiente al Ejercicio 2003.
2. Expte. 1898-D-03: DOS DESPACHOS. 1) Ordenanza: Fijando el Presupuesto de Gastos y estimando el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2004, de la Administración Central y Entes Descentralizados. 2) Ordenanza: Complementaria de Presupuesto
3. Expte. 1908-D-03: Autorizando con carácter precario al señor Gustavo Enrique Verano a transferir a su nombre el uso "Elaboración de Panificados y Confitería" del inmueble ubicado en Avda. Martínez de Hoz 4145.
4. Expte. 1921-D-03: Autorizando con carácter precario al señor Fabio Luis Borzone a afectar con el uso de suelo "Venta y Reparación de Equipos de GNC, etc.", el inmueble ubicado en Avda. Constitución 6817.
5. Expte. 1922-D-03: Autorizando con carácter precario al señor Pablo Marcelo Aguirre a anexar el uso "Taller de Montaje de Equipos de GNC, etc.", a los permitidos en el inmueble ubicado en Avda. Jara 241.
6. Expte. 1923-D-03: Autorizando con carácter precario al señor Higinio Garbizu a afectar con el uso de suelo "Compra y Venta de Metales, Vidrios y Otros", el inmueble ubicado en calle Güiraldes 4331.
7. Expte. 1927-D-03: Autorizando con carácter precario al señor Marcelo Ricardo Sánchez y Otro a transferir a su nombre el uso "Depósito de Materiales de Construcción en Pequeña Escala", del inmueble ubicado en calle Chaco 2818.
8. Expte. 1929-D-03: Autorizando con carácter precario al señor Ernesto Mauricio Cavallieri a afectar con los usos "Venta de Repuestos para el Automotor y Lubricantes", el inmueble ubicado en Avda. Tejedor 3394.
9. Expte. 1938-D-03: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo, correspondiente al Ejercicio 2003.
10. Expte. 1942-D-03: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, correspondiente al Ejercicio 2003.
11. Expte. 1945-D-03: Fijando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, correspondiente al Ejercicio 2004.
12. Expte. 1956-D-03: Alcance I. Creando la comisión para la Reestructuración del Sistema del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros del Partido.
13. Expte. 1965-D-03: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2003.

##### B) DECRETOS:

14. Exptes. 1483-V-01, 1600-D-02, 1873-P-02, 1915-FC-02, 2026-V-02, 2134-V-02, 1011-V-03, 1061-AM-03, 1380-AM-03, 1620-AM-03, 1633-J-03, 1733-U-03 y Notas 957-C-01, 1232-T-02, 291-G-03, 659-DF-03, 718-E-03, 792-C-03, 935-A-03 y 962-A-03, disponiendo sus archivos.

##### C) COMUNICACIONES

15. Expte. 1013-AM-03: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados con la confitería "El Divino Beach".
16. Expte. 1935-B-03: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la

construcción de una plaza en el complejo habitacional San Benito de los Gastronómicos.

### III EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

17. Expte 1937-D-03 Autorizando con carácter precario al Sr. Hugo Pessano a afectar con el uso restaurant-salón de fiestas, el inmueble ubicado en la calle Quintana 234.
18. Expte 1955-D-03 Autorizando con carácter precario a la Sra. Obdulia Fernández a afectar con el uso de suelo venta de ropa de camas y colchones el inmueble sito en calle Jujuy 1457.
19. Expte. 1963-D-03 DOS PROYECTOS: Adhiriendo la municipalidad del partido de Gral. Pueyrredon al Dec. Pcial. 2113/02 (redeterminación de precios en contratos de obra pública).
20. Expte 1964-D-03 Autorizando con carácter precario al Sr. Juan Tossi a afectar con el uso locutorio y otros, el inmueble ubicado en calle Mendoza 4199.
21. Expte 1983-D-03 Autorizando con carácter precario a la Cooperativa de Trabajo de la Industria Pesquera y Afines Lumi-Coop Ltda., a afectar con el uso planta de fileteado de pescado, el inmueble ubicado en calle Gianelli 1045.
22. Expte. 1998-A-03: Solicitando la inclusión del Pdo. de Gral. Pueyrredon en el "Plan Volver", que propone la relocalización voluntaria de familias con jefes/as de hogar desocupados, técnicos y profesionales s/act. laboral y jóvenes emprendedores.
23. Expte. 2002-D-03: Convalidando el convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos suscripto con el objeto de la ejecución de los trabajos necesarios en el ex Instituto Saturnino Unzué.
24. Expte. 2003-D-03 DOS PROYECTOS: Destinando para realizar las actividades de artesanías, manualidades y venta ambulante el paseo Jesús de Galíndez, entre el Torreón del Monje y Playa Varese.
25. Expte 2013-D-03 Disponiendo la emergencia del servicio correspondiente a la cobertura integral de las urgencias sanitarias en la vía pública de la ciudad de Mar del Plata y autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa dicho servicio.
26. Expte 2014-D-03 Incrementando en un 30% los indicadores urbanísticos básicos, referidos al factor de ocupación total (f.o.t.) y a la densidad poblacional neta máxima (dn), previstos en el C.O.T.
27. Expte 2016-D-03 Fijando normas urbanísticas para las viviendas a construir en predios ubicados en los Barrios: Las Dalías, Parque Camet, Hipódromo, La Herradura y Nuevo Golf, en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional - Primera Etapa".-
28. Expte 2017-D-03 Elevando propuesta para cubrir el cargo de la Vicepresidencia del Ente Municipal de Turismo.
29. Nota 906-C-03.- Club A. Huracán. Solicita autorización para instalar durante la próxima temporada estival la escuela marplatense de bodyboard en sector publico de Playa Grande.
30. Nota 1029-A-03 Asociación Amigos Guardia del Mar. Solicita autorización para realizar actuaciones en la plaza del milenio durante los meses de enero y febrero a las 19,30 hs. a partir del 9 de enero de 2004.
31. Nota 1033-R-03: Región Sanitaria VIII. Solicita autorización para uso de un espacio en Bv. Marítimo a la altura de peatonal San Martín desde el día 2 de enero y hasta el 28 de febrero de 2004, para llevar a cabo la "Campaña de Prevención - Programa V.I.H. - Región Sanitaria VIII".
32. Nota 1037-T-03: Teatro Auditorium. Solicita autorización para colocar carteles con publicidad de la muestra de grabados del artista español Francisco Goya, que se expondrá en el foyer del teatro entre los meses de enero y febrero de 2004.
33. Nota 1044-C-03: Corsi Ferrari, Alejandro. Solicita la renovación de las ordenanzas que lo autorizan a realizar partidas simultáneas de ajedrez, en peatonal San Martín y calle Rivadavia, durante temporada estival correspondiente al período 2003 - 2004.
34. Nota 1051-D-03: Dirección Provincial de Rentas. Solicita autorización para instalar un stand expositor en lugar a convenir durante el período comprendido entre el 26/12 y el 01/03/04.
35. Nota 1054-C-03: Cabal Coop. Ltda. Solicita autorización para libre circulación y estacionamiento y exención impositiva, para la campaña "posta cabal" que se desarrollara entre el 10 de enero y el 20 de febrero de 2004 en la ciudad y alrededores.
36. Nota 1058-C-03: C.U.CA.I.B.A. Solicita autorización para instalar una carpa-stand de información y donación de órganos sobre el playón frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia desde el 5 de enero y hasta el 29 de febrero de 2004.
37. Nota 1059-S-03 Smith Group. Solicita autorización de uso de espacios públicos para desarrollar actividades promocionales de Pepsi Twist.
38. Nota 1060-S-03: Sobre Ruedas MDP. Solicita autorización para el corte de calle en rotonda del golf club mar del plata, el día 4 de enero de 2004, con el fin de recolectar juguetes para niños del hospital materno infantil.
39. Nota 1067-M-03: Mansilla Edith. Solicita autorización para colocar alcancías en lugares a determinar por el H.C.D. con motivo de recaudar fondos para la operación de su hijo Joel Alí Hamse de 7 años que padece encefalopatía complicada.
40. Nota 1069-F-03: Fire Advertainment. Solicita autorización para realizar show piromusical promovido por la empresa cervecería y maltería Quilmes el pxmo. 24 de enero y que el mismo sea declarado de interés municipal.
41. Nota: 975-E-03.- El Surfero. Solicita se declare de interés municipal el "Primer Festival Nacional de Video y Arte Surf", a realizarse los días 12 y 13 de enero de 2004 en el Hotel Costa Galana.

42. Nota 993-F-03: Fundación Un Lugar. Solicita autorización para llevar a cabo una campaña de prevención de VIH/SIDA en balnearios y lugares públicos de la ciudad durante los meses de enero y febrero de 2004.-
43. Nota 1043-P-03: Ponce de León. Solicita se declare de interés municipal la realización de la muestra "Borges en Mar del Plata", que se desarrollara en instalaciones del Centro Cultural Victoria Ocampo, entre el 2 de enero y el 11 de abril de 2004.
44. Nota: 1045-B-03 Balmaceda, Oscar. Solicita se declare de interés el programa de promoción del libro y la lectura denominado "Búsqueda del Tesoro Literario".
45. Expte 1995-D-03 Autorizando a las Sras. Claudia Donayhy y Alejandra Izaguirre en su carácter de locatarias, a afectar con el uso "local sin destino", el inmueble ubicado en calle Roca 1256.

**Artículo 2º:** Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. **Artículo 3º:** Comuníquese, etc. Firmado: Carlos Mauricio Irigoín, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD"

**Sr. Presidente:** En consideración los giros dados por la Presidencia a los asuntos entrados. Si no hay observaciones se dan por aprobados. Aprobados.

- 3 -

### DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

**Sr. Presidente:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 68º, apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 4 -

### ACTAS DE SESIONES

**Sr. Presidente:** En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 22ª a 26ª inclusive del Período 88º. Si no hay observaciones se darán por aprobadas. Aprobadas.

- 5 -

### DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por la Presidencia.

**Sra. Secretaria:** (Lee Decretos 212 y 213)

### ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 6 -

### DOS PROYECTOS: 1) DESTINANDO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTESANÍAS, MANUALIDADES Y VENTA AMBULANTE EL PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ ENTRE EL TORREÓN DEL MONJE Y PLAYA VARESE 2) DESTINANDO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FERIA DE VENTA AMBULANTE LA VEREDA LATERAL DE LA U.T.F. EQUIPADA PLAYA BRÍSTOL (epxte. 2003-D-03)

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Señor Presidente, es para pedir una alteración del Orden del Día. Dentro de los expedientes y notas solicitados para su tratamiento se encuentra el expediente 2003-D-03, que contiene dos proyectos destinando para realizar las actividades de artesanías, manualidades y venta ambulante, el Paseo Jesús de Galíndez entre el Torreón del Monje y Playa Varese. Solicito la alteración del Orden del Día para el tratamiento de dicho expediente.

**Sr. Presidente:** En consideración la alteración del Orden del Día para el tratamiento del expediente 2003-D-03: aprobado. Concejal Pérez.

*-Siendo las 15:00 se retira la concejal Vera.*

**Sr. Pérez:** Señor Presidente este expediente contiene dos proyectos de Ordenanza, uno autorizando a la Asociación de Vendedores Ambulantes de Mar del Plata a hacer uso de la vereda lateral de la Unidad Turística Fiscal Playa Pública

Equipada Bristol, para la instalación de su feria de venta ambulante. El Departamento Ejecutivo proyecta que el permiso de uso que se otorga sea de carácter precario y por el término de dos años. El establecimiento de los puestos de la feria de acuerdo a lo previsto establece que serán móviles, debiendo observar todos los temas relacionados con higiene, limpieza, orden, etc. que serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo. En dicha feria queda prohibida por esta Ordenanza la venta, exhibición o expendio de bebidas y comestibles. Por otra parte el segundo despacho que contiene también un proyecto de Ordenanza, destina para realizar actividades de artesanías, manualidades y venta ambulante el Paseo Jesús de Galíndez, desde el Torreón del Monje y Playa Varese. En este caso también el Departamento Ejecutivo prevé un permiso de uso precario por el término de dos años, también especifica algunas cuestiones de orden técnico como que los puestos deben ser móviles, medidas y el mantenimiento, orden y limpieza del sector va a estar a cargo de los permisionarios. También prohíbe la venta, exhibición o expendio de bebidas y comestibles. En el caso de este proyecto de Ordenanza los titulares de los puestos de venta deberán acreditar dos años de residencia en la ciudad de Mar del Plata y tener al día el pago de las contribuciones correspondientes a la ocupación de espacios públicos por permisos otorgados con anterioridad. Ambos despachos tienen como antecedente la Ordenanza 12.953, promulgada en el año 99' mediante el cual se autorizó a esta Asociación de Vendedores Ambulantes de Mar del Plata a hacer uso del sector lateral de la Unidad de la Playa Pública Bristol por un término de tres años que vencieron en diciembre del año 2002. Posteriormente Ordenanzas 14.440 y 15.108 destinó al Paseo Jesús de Galíndez para realizar actividades de artesanías, manualidades y también de venta ambulante. Esta Ordenanza vence hoy, el 30 de diciembre del 2003. Ambas normas cuando fueron sancionadas, obedecieron a la necesidad de relocalizar la actividad de vendedores ambulantes y artesanos en la zona que se denominaba del Paseo Hermitage. Nosotros vamos a proponer la votación favorable de este proyecto entendiendo que dicha actividad ocupa alrededor de doscientas personas de Mar del Plata y obviamente da sustento a doscientas familias de la ciudad.

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Señor Presidente, para que conste mi voto negativo. Nosotros sostenemos la necesidad de regular y definir taxativamente el uso del espacio público sin dejar lugar a duda alguna. Dentro de este principio debemos tener en cuenta los intereses de los comerciantes establecidos en forma permanente, que con el desarrollo de su actividad contribuyen al sustento del Estado municipal, soportando en muchos casos competencias desleales de quienes dicen vender artesanías y en muchos casos venden otro tipo de artículos. No obstante lo expuesto anteriormente sostenemos que es imprescindible también defender la dignidad de quienes se ven en la necesidad de recurrir a este tipo de comercialización informal, ejercitada en la mayoría de los casos en lugares que no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y que generalmente no cuentan con los servicios mínimos básicos para satisfacer las necesidades de quienes tienen que desempeñar largas jornadas de trabajo. Es por eso que sostenemos la necesidad de tomar el tiempo necesario para elaborar un proyecto que contemple, no solo los lugares donde se puede desarrollar este tipo de actividades sino también tener muy en cuenta las condiciones de trabajo, buscando que estas se constituyan en motivo de atracción y captación de clientela incluyendo el fomento de la difusión y propaganda turística como ocurre en otros lugares del mundo. Por eso que planteamos nuestro voto negativo.

**Sr. Presidente:** Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Señor Presidente, reiteradamente en este recinto se ha planteado debate sobre temas como el que estamos tratando. En distintas oportunidades he planteado con reiteración mi posición en este aspecto de la no ocupación de la vía pública y en este caso voy a votar en ese sentido por lo tanto voy a pedir que conste mi voto negativo. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Nosotros vamos a pedir autorización al Cuerpo para abstenernos en este tema y le voy a dar las explicaciones correspondientes, señor Presidente. Realmente estamos en contra de cómo es este sistema de aprobación o no de ocupación de espacios públicos el 30 de diciembre. Creemos que no es justo, por un lado no es justo que los que tienen la suerte de poder estar agrupados y poder tener alguna llegada o buena relación con el poder político puedan tener estos beneficios. Creemos que no es justo que los que no tienen esta suerte no puedan tener este tipo de beneficios. Y por el otro lado sí reconocemos la necesidad que toda esta gente que nos acompaña que hace más de diez años que desarrolla esta actividad, creemos que es una posibilidad económica más que interesante para ellos, pero realmente no estamos de acuerdo con este sistema, lo que sí queremos vamos a proponer y vamos de alguna manera exigirle al gobierno municipal, es que tenga una política clara y reglas claras en cuanto al uso de los espacios públicos. Así como no estamos de acuerdo con este sistema, tampoco estamos de acuerdo que ellos mismos, esta misma gente, tenga que venir todos los años a peregrinar por los despachos de los concejales, a pedir de alguna manera si pueden o no usar los espacios públicos. Tiene que haber reglas claras de cuales son los espacios que se usan, cuales son los espacios que no se usan y por otro lado cuales son las actividades que se hacen. Por todo lo expuesto voy a pedir autorización al Cuerpo para que el bloque de Acción Marplatense se abstenga en el voto sobre este tema.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Gracias, señor Presidente. Por supuesto que anticipamos nuestra autorización para la abstención del Bloque de Acción Marplatense, vamos a votar positivamente este expediente, fundamentalmente porque más allá de que a todos nos gustaría que esto se hubiera resuelto en marzo o en abril y lamentablemente estos temas siempre se resuelven a fin de año,

casi siempre el 30 de diciembre lamentablemente, o sea que esto es una crítica a la falta de planificación. Nosotros pensamos que no podemos adosar esta responsabilidad al Sindicato de Vendedores Ambulantes porque ellos hicieron la gestión en tiempo y forma y, por otro, lado la realidad es que el tema de la ocupación del espacio público es un tema que lo tenemos que discutir en profundidad alguna vez en esta ciudad, pero acá se habla de dignidad y estamos en una ciudad con un índice de desocupación espantoso y de subocupación y realmente acá le estamos dando sustento a doscientas familias, con una actividad que se desarrolla en todos los lugares del mundo. Los que hemos tenido la suerte de viajar sabemos que este tipo de actividad se desarrolla en todos los lugares del mundo. Seguramente a todos nos gustaría que se desarrollara de una manera mejor, pero siempre estamos para perfeccionar, pero cuando se habla de dignidad para los justicialistas lo único que dignifica al hombre es el trabajo y esta es una fuente de trabajo para doscientas familias en la ciudad de Mar del Plata. Nada más, señor Presidente.

*-Aplausos de los presentes*

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración el pedido de abstención del Bloque de Acción Marplatense: aprobado. Ponemos en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría; artículo 2º, aprobado por mayoría; artículo 3º, aprobado por mayoría; artículo 4º, aprobado por mayoría; artículo 5º, de forma. Y ponemos en consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por mayoría. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados por mayoría; artículos 4º al 6º, aprobados por mayoría; artículo 7º, de forma. Aprobado por mayoría en general y en particular.

## CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

### DICTÁMENES DE COMISIÓN

#### ORDENANZAS

- 7 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
MODIFICANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS Y  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ENTE MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN, CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2003  
(expte. 1853-D-03)**

**Sr. Presidente:** Ponemos en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado por unanimidad; artículo 2º, aprobado por unanimidad; artículo 3º, aprobado por unanimidad; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 15:10 reingresa la concejal Vera.*

- 8 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: FIJANDO EL PRESUPUESTO  
DE GASTOS Y ESTIMANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL  
EJERCICIO 2004, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES  
DESCENTRALIZADOS.2) ORDENANZA: COMPLEMENTARIA  
DE PRESUPUESTO  
(expte. 1898-D-03)**

*-Se deja constancia que el debate de este punto, se dio en el desarrollo de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada en la fecha.*

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Entiendo que se reitera con la modificación del voto de Martínez Zubiaurre la votación anterior. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. En consideración proyecto de Ordenanza Complementaria, que consta de sesenta artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º al 10º, aprobado; artículo 11º al 20º, aprobado; artículo 21º al 30º, aprobado; artículo 31º al 40º, aprobado; artículo 41º al 50º, aprobado; artículo 51º al 59º, aprobado; artículo 60º, de forma. aprobado en general y en particular por mayoría.

- 9 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR GUSTAVO  
ENRIQUE VERANO A TRANSFERIR A SU NOMBRE EL USO**



**"ELABORACIÓN DE PANIFICADOS Y CONFITERÍA" DEL INMUEBLE  
UBICADO EN AVDA. MARTÍNEZ DE HOZ 4145.  
(expte. 1908-D-03)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR FABIO  
LUIS BORZONE A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "VENTA Y  
REPARACIÓN DE EQUIPOS DE GNC, ETC.", EL INMUEBLE  
UBICADO EN AVDA. CONSTITUCIÓN 6817  
(expte. 1921-D-03)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR PABLO MARCELO  
AGUIRRE A ANEXAR EL USO "TALLER DE MONTAJE DE EQUIPOS DE GNC,  
ETC.", A LOS PERMITIDOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. JARA 241  
(expte. 1922-D-03)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 15:13 se retiran los concejales Dell 'Olio y Artime. Ingresan el concejal Pulti.*

- 12 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR HIGINIO GARBIZU  
A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "COMPRA Y VENTA DE METALES,  
VIDRIOS Y OTROS", EL INMUEBLE UBICADO EN GÚIRALDES 4331  
(expte. 1923-D-03)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR MARCELO  
RICARDO SÁNCHEZ Y OTRO A TRANSFERIR A SU NOMBRE EL USO  
"DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN  
PEQUEÑA ESCALA", DEL INMUEBLE UBICADO EN CHACO 2818.  
(expte. 1927-D-03)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR  
ERNESTO MAURICIO CAVALLIERI A AFECTAR CON LOS USOS  
"VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR Y LUBRICANTES",  
EL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. TEJEDOR 3394  
(expte. 1929-D-03)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**MODIFICANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO**

**DE GASTOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003  
(expte. 1938-D-03)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**MODIFICANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO  
DE GASTOS DEL ENVIRUSUR y GA, CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2003  
(expte. 1942-D-03)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**FIJANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE  
GASTOS DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD  
DE ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004.  
(expte. 1945-D-03)**

*-Siendo las 15:16 se retira el concejal Lobato e ingresa el concejal Escudero y reingresa el concejal Artime*

**Sr. Presidente:** Concejal Benedetti, tiene la palabra.

**Sr. Benedetti:** Señor Presidente, quiero al tratar el Presupuesto de Obras Sanitarias para el año 2004, señalar brevemente dos o tres cuestiones que me parecen importantes. Primero, que la recaudación de Obras Sanitarias en el año en curso, en el ejercicio 2003, superó -como lo habíamos dicho en este recinto- la recaudación prevista por la empresa para todo el año, la superación es de aproximadamente un 24% de lo previsto, lo que indica que estábamos en lo cierto cuando decíamos que la recaudación total de la empresa iba a ser superior y que esto iba a dar como resultado que en la ejecución final íbamos a tener la posibilidad de disponer de fondos importantes disponibles para realización de obras. Quiero también señalar que en este Presupuesto hay un sobrante del orden de los \$ 14.000.000.-, de los cuales solo se aplica \$ 10.000.000.- \$ 4.000.000.- no están aplicados en el Presupuesto para el año 2004. Yo espero que a la brevedad el Directorio de Obras Sanitarias mande la ampliación de la parte de obras pertinente, para poder aplicar esos \$ 4.000.000.- que sobran en el Presupuesto y que no han sido aplicados en el proyecto que tenemos en tratamiento. Quiero señalar que dentro de esto están los \$ 2.500.000.- que recibiéramos de indemnización por la rescisión del contrato correspondiente al Emisario Submarino. Sostengo que ese dinero tal como dice la Ordenanza debe ser aplicado a la realización de obras de saneamiento en distintos barrios de la ciudad. La aplicación no figura en el Presupuesto de manera directa, sino que se dice y es así, de que en Santa Rosa de Lima y en otros barrios de la ciudad se aplicarán estos \$ 2.500.000.- para la realización de estas obras de planeamiento. Yo particularmente creo que vamos a tener durante el año que establecer un estricto control para que los fondos que se saquen de la cuenta especial creada con lo proveniente de la indemnización, se aplique estrictamente para el pago de las obras en los barrios pertinentes, porque también decíamos cuando tratamos esa cuestión, que los intereses que ganen los \$ 2.500.000.- iban a incrementar el total de obras que se iban a realizar con los mismos, por lo tanto el uso racional y con absoluto cuidado de los mismos, nos asegura llegar con mayor cantidad de obras de saneamiento a otros barrios de la ciudad. Se plantea con esos \$ 2.500.000.- el cerramiento de distintos circuitos en lo que hace a agua y cloacas en la ciudad, nosotros insistimos en la necesidad de incluir rápidamente -no está en el Presupuesto y lo vamos a tratar de hacer- a partir de esos \$ 4.000.000.- sobran que no están adjudicados son las cloacas en el barrio Belgrano y Don Emilio, que a nuestro criterio, son dos de los barrios que montados sobre la IV Cloaca Máxima, que tiene una utilización nada más que del 13%, deben rápidamente ser satisfechos en esta necesidad, porque en última instancia la obra a los vecinos les costaría en el orden de los \$ 50.- por mes, cuando están pagando \$ 60.- aproximadamente promedio, por el desagote de sus pozos. Por lo tanto, vamos a votar el Presupuesto tal como está, hacemos la reserva que vamos a plantear rápidamente la adjudicación de los \$ 4.000.000.- no adjudicados para que sean destinados pura, única y exclusivamente a distintas obras de saneamiento en la ciudad.

**Sr. Presidente:** Concejal Cordeu.

**Sr. Cordeu:** Muy breve, porque ya el concejal Benedetti detalló el objetivo del Presupuesto de Obras Sanitarias, solamente resaltar que estamos votando un Presupuesto considerablemente mayor al que se votó el año pasado, producto de la utilidad que tiene el ejercicio financiero. Quiero decir que en este caso tenemos que diferenciar del Presupuesto de la Administración Central, que también da utilidad en el sentido del que hace esta empresa y esta Sociedad de Estado. Creo que es beneficioso que esta empresa cierre con superávit, porque es una empresa de servicios, que está financiando obras, es una empresa que está realizando tareas, está cumpliendo con lo que dice el reglamento de la Sociedad de Estado. Por eso necesita manejarse con la operatividad que le da un superávit presupuestario, para ir realizando las obras que está reclamando la ciudad. Yo veo

con satisfacción y lo hemos visto a través de la presentación que ha hecho Obras Sanitarias de los distintos Presupuestos y de la Rendición de Cuentas. Sabemos que ha dado utilidades en la última Rendición de Cuentas, ha sido aprobada por este Concejo Deliberante y resalto el valor de la Sociedad de Estado como instrumento municipal para la descentralización de servicios que evidentemente se cumplen, como los cumple Obras Sanitarias. Adelanto el voto positivo y quiero resaltar la tarea administrativa de Obras Sanitarias, las obras que se están realizando, su Presupuesto ejecutado que coincide con el Presupuesto programado y la utilidad que le va a permitir, como dije anteriormente la operatividad necesaria como para realizar nuevas obras. Vamos a esperar el desglose de las partidas, como dijo el concejal Benedetti, algunas de ellas producto de la rescisión del contrato con Roggio y Dycasa para afectarlas a las obras de las cuales habíamos compilado con las autoridades del Directorio de Obras Sanitarias. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime, tiene la palabra.

**Sr. Artime:** Adelanto el voto positivo de la bancada de Acción Marplatense al Presupuesto de Obras Sanitarias, creo que es importante lo que remarcaba el concejal Cordeu en cuanto al desglose de las partidas, en ese desglose de partidas a nosotros realmente nos importaría mucho ver como hay un gerenciamiento por parte de Obras Sanitarias del uso del agua, como un sistema desde la generación del agua hasta la eliminación del agua como un residuo cloacal, que haya una visión integral de este recurso que es tan importante para Mar del Plata. También nos importaría ver fundamentalmente cual es la política en cuanto a obras pendientes que tienen que ver con colectoras cloacales y pluviales y por el otro lado también nos va a interesar ver y lo vamos a seguir con atención cuál es el destino que se le da al dinero cobrado por el resarcimiento en cuanto a la obra del Emisario Submarino. Aprovechamos este tratamiento del Presupuesto de Obras Sanitarias para hacer una vez más una reivindicación de esta empresa municipal que más allá de los distintos gobiernos, siempre ha mantenido equilibrios presupuestarios y una economía sana, en gran medida por su personal de carrera y creemos realmente que es un ejemplo de cómo el Estado puede gerenciar determinados servicios públicos, en forma tan o más eficiente que la empresa privada. Nada más.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez y siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º al 8º, aprobado; artículo 9º al 16º, aprobado; artículo 17º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**CREANDO LA COMISIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN  
DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE  
PASAJEROS DEL PARTIDO.  
(expte. 1956-D-03, alcance I)**

**Sra. Secretaria:** Dejamos constancia que por Secretaría obra un proyecto alternativo, presentado por el Bloque de Acción Marplatense.

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Este proyecto del Departamento Ejecutivo tiene que ver con algunas tareas que desde la anterior composición de la Comisión de Transporte de este Cuerpo, vinimos realizando en función de encontrarle una salida, una solución a la problemática del transporte público de pasajeros de la ciudad. En el trabajo de la Comisión del último año, se llegaron a algunas coincidencias mayoritarias en el seno de la Comisión, que en un par de reuniones que tuvimos con el Departamento Ejecutivo acordamos plantearlas con posterioridad al acto eleccionario próximo pasado. En función de ello, el Departamento Ejecutivo envía un proyecto de Ordenanza creando una Comisión Bidepartamental, para la Reestructuración del Sistema del Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Partido, planteando una integración de igual número de funcionarios del Departamento Ejecutivo y de representantes de la totalidad de los bloques políticos. Adelanto en este caso que en el tratamiento en particular de este proyecto, en el artículo 1º, vamos a proponer una modificación aclaratoria de que sean concejales, los representantes del Concejo Deliberante. La Comisión que se plantea crear por este despacho de Ordenanza, deberá presentar por el término de 120 días un proyecto de reestructuración del transporte público de pasajeros en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon, que incorpora la figura del operador único y un mecanismo de pago por kilómetro. Plantea también la obligación por parte de la Comisión de determinar una red de transición, un correspondiente diagrama operativo, frecuencias, recorridos y metodología de costos. También es función de la comisión proponer un nuevo marco regulatorio para el servicio de transporte público de pasajeros de General Pueyrredon. Hemos encontrado en la mayoría de los bloques políticos que han acompañado el despacho que salió por unanimidad de la Comisión de Transporte y luego por mayoría de la Comisión de Legislación, la voluntad política de avanzar en la búsqueda de la solución del sistema del transporte público de colectivos de la ciudad de Mar del Plata. Hemos hecho en las últimas reuniones de Comisión algunos avances que tienen que ver con la responsabilidad por parte de los concejales de actuar, más allá de lo que le cabe al Departamento Ejecutivo, en la solución de este conflicto. Por lo expuesto proponemos la votación favorable de dicho proyecto de Ordenanza.

*Siendo las 15:25 se retiran los concejales Daniel Rodríguez y Worschitz.*

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Como bien decía la Secretaria de este Cuerpo, consta un despacho de minoría, elaborado por este bloque acerca del tema de la reestructuración del transporte. Para comenzar querría hacer una diferenciación con lo que tiene que ver con la voluntad y el voluntarismo. La voluntad es algo elogiable, es lo que todos tenemos, compartimos para resolver muchas de las cuestiones que tienen que ver con la ciudad y obviamente el transporte es uno de los temas más graves que tenemos. Nosotros de Acción Marplatense tenemos voluntad de que se resuelva el tema del transporte, de colaborar con la resolución del tema del transporte, de que se respeten las leyes, el control y la transparencia del sistema del transporte. Otra cosa es el voluntarismo, el cual puede tener una faceta a veces simpática, pero que cuando se trata de temas graves, como es el transporte deja de ser simpático y se convierte en una faceta peligrosa porque puede agravar los temas. Realmente, formar una Comisión para reestructurar el transporte de Mar del Plata en el estado en que está el transporte de Mar del Plata, en una ciudad de 700.000 habitantes, con las complejidades que tiene la ciudad, con la historia que tiene el transporte, formar una Comisión que va a hacer una tarea eminentemente técnica, formada por concejales y funcionarios del Ejecutivo, creemos realmente que es una muestra de voluntarismo. No dudamos de las buenas intenciones de los que van a formar esa Comisión, es posible que sean funcionarios y concejales bien intencionados, lo que sí nosotros nos preguntamos es de dónde van a sacar el rigor técnico y la sapiencia que se necesita para poder hacer una reestructuración del transporte en la ciudad de Mar del Plata. Concejales, funcionarios políticos y ningún técnico en esa Comisión. Tampoco dudamos que obviamente la reestructuración del sistema de transporte tiene ingredientes políticos, pero realmente para nuestro bloque, la reestructuración del sistema de transporte parte de un estudio rigurosamente técnico que después puede dar pie a tomar decisiones políticas y que sin ninguna duda tiene que terminar en una licitación abierta y transparente del sistema. En cuanto al tema de la licitación, no lo decimos nada más que nosotros, porque obviamente la licitación es uno de los sistemas más transparente y usado dentro de la administración pública. En una consulta que este bloque hizo en diciembre del año '98 al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que fue contestada en febrero del año '99, el Tribunal de Cuentas fue absolutamente categórico, claro y rotundo en que el transporte de Mar del Plata, lo que había que hacer, era licitarlo y que además se estaba en falta por no haberlo licitado anteriormente en tiempo y forma. Creemos que acá se está armando una Comisión que puede ser tomado como un gesto político, a lo mejor con buena voluntad, pensando que hay concejales y funcionarios interesados en resolver el tema del transporte, porque realmente creemos que adolece del rigor técnico que necesita la reestructuración del transporte. Ya en el año '71, a través del Decreto 1399, se había formado una Comisión que tenía como objetivo "...Créase la Comisión Municipal Reguladora del Transporte de Colectivo de Pasajeros por Automotor, como órgano de estudio y asesoramiento al Departamento Ejecutivo en todo lo referido al mencionado servicio". Pasó el año '71, siguieron pasando los años, el transporte se seguía viniendo abajo, la gente seguía esperando sin suerte en las paradas de los colectivos. En el año '90 se formó otra Comisión, por la Ordenanza 8105, "Crease una Comisión especial a fin de estudiar la factibilidad de que el servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de nuestra ciudad utilice el gas comprimido como combustible de propulsión de su parque automotor". En el año '90 hubo otro gesto político, los colectivos y el sistema ya no daban para más, pero ahí hubo otro gesto político de que a lo mejor era bueno de que funcionen con GNC. En el año 2002 también se creó otra Comisión para reestructurar el tema del transporte. Ustedes recordaran en la Ordenanza 14681 del año 2002, se creó una Comisión Bidepartamental técnica para la elaboración del Programa de reestructuración del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de General Pueyrredon, que inclusive muchas de las personas que están presentes la integraban. Por eso creemos que esta Comisión es un gesto político más, que a lo mejor representa una voluntad de poder solucionar la reestructuración del transporte, no creemos que esta Comisión vaya a tener, porque sus integrantes no lo indican, el rigor técnico adecuado para resolver este tema, no estoy hablando en detrimento de ninguno de los miembros que después van a formar esta Comisión en la cual puedo confiar perfectamente en sus buenas intenciones, pero a veces, señor Presidente, con las buenas intenciones no alcanza. Desde los años '90 y en lo que va del 2000, en muchas ciudades de la Argentina, de Latinoamérica tenían estos mismos problemas y se fue reestructurando el transporte. Realmente no conozco ninguna que haya encargado la reestructuración del transporte a una Comisión de funcionarios políticos y concejales, sí conocemos muchas ciudades como Santiago de Chile, como Curitiba, como Bogotá y no le estoy hablando ni de España, ni de Estados Unidos, le estoy hablando de ciudades latinoamericanas que tenían los mismos problemas que Mar del Plata en cuanto al transporte, que las empresas tenían problemas, que los recorridos estaban superpuestos, que no se cumplían las frecuencias, que no era un medio público que se pudiera usar en forma cómoda y resolvieron sus problemas acudiendo a las Universidades, ya sean estatales o privadas, a agencias gubernamentales que tienen los equipos técnicos y la sapiencia necesaria para poder dar un diagnóstico técnico de este tema. Después habrán tomado decisiones políticas, pero siempre basado en rigurosos estudios técnicos sobre el tema de transporte. Así como creo que a veces los técnicos cuando quieren resolver cuestiones políticas terminamos teniendo problema, creo que cuando los políticos quieren resolver cuestiones técnicas, también terminamos teniendo problemas, no solamente nosotros, sino los miles de usuarios de colectivos que hay en la ciudad de Mar del Plata. Por eso presentamos este despacho de minoría, en el cual proponemos se haga un concurso público de antecedentes, de universidades privadas, nacionales, de organismos gubernamentales tanto del Mercosur, como con Chile, acá no estamos hablando de hacer el caldo gordo a la patria consultora, sino que estamos hablando de universidades y de organismos gubernamentales, que también haya un estudio de antecedentes, qué han hecho en otras ciudades y esa entidad, la ganadora, nos daría un proyecto de reestructuración profesional, serio, técnico, para lo cual después sí el Departamento Ejecutivo puede acercarnos un proyecto de ese estudio técnico y en este Concejo Deliberante se puedan tomar las decisiones políticas necesarias para conducir a un solo camino que nosotros creemos viable y creemos que no hay ningún otro invento, de los muchos que se han hecho en los últimos años, que es una licitación pública, abierta y transparente. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejel Cordeu.

**Sr. Cordeu:** Yo no me animo a juzgar intenciones sobre los resultados de una Comisión, evidentemente es una Comisión más de todas aquellas que se han creado con el tema del transporte y si bien la temática que tenía para su tratamiento, algunas han fracasado, yo me puedo referir a la que se creó en el año 2002 y que yo integraba, quiero decir que dejaron algunas enseñanzas que hacen a que el Concejo Deliberante haya seguido por ese temario y haya buscado consensos y coincidencias como para buscar un desenlace que yo creo puede estar cercano. En aquella Comisión que estaba integrada por asesores representantes de los bloques, evidentemente faltó la decisión política como para poder encarar el proyecto de reestructuración. También quiero reconocer que a través de los funcionarios del Departamento Ejecutivo, tuvimos el asesoramiento técnico y también de nuestros asesores, que era la parte que a mí menos me preocupa. Yo creo que esta Comisión, primero antes de entrar en el debate técnico de cuáles son los recorridos y cuál es el sistema que se va a implementar operativamente, debe definir algunas cosas y esas cosas hacen a una decisión política. Yo creo que para la parte técnica, están los técnicos que son los que pueden aconsejar al Departamento Ejecutivo, pero no le podemos pedir a los técnicos, ni siquiera a través de un concurso que puedan consensuar la voluntad política de un Concejo Deliberante, para llevar adelante la relación jurídica que van a tener las empresas con la Administración Municipal. Nosotros en un artículo de esta Ordenanza que estamos votando hoy, estamos proponiendo un operador único y el pago por kilómetros recorridos y si esto lo hubiésemos tratado hace un año y medio, cuando se habló de esa Comisión y se hubiese resuelto, esto hubiese sido importante, porque se hubiese avanzado en el tiempo y hubiésemos ganado un año. Ese operador único que tenemos que definir, nadie indica que lo vamos a hacer con las actuales empresas o lo vamos a hacer a través de la Ordenanza votada por este Concejo Deliberante, que crea la Sociedad de Estado del Transporte como operador único a través del nivel municipal. Yo creo que la voluntad de esta Comisión es primeramente trabajar en la decisión política de la solución del problema, porque yo creo que lo que perjudica a todo el sistema de transporte es lo confuso de la relación que tienen las empresas con la Administración Municipal, confuso en lo que hace no solamente al problema técnico de los recorridos, sino lo que hace al control que debe tener la Municipalidad sobre el transporte y al control de los ingresos que derivan del transporte. Si nosotros podemos determinar quién va a ser el operador único y quien se va a hacer cargo de la caja de la recaudación de las empresas de transporte urbano de pasajeros, creo que damos un paso adelante, yo creo que esta Comisión puede tener un resultado positivo y que en el plazo de los 120 días, que son excesivos, podamos tener la solución a proponer a este Concejo Deliberante.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Gracias, señor Presidente. Yo quiero resaltar fundamentalmente la voluntad que hay en este bloque político de reestructurar el sistema de transporte, creo que esto no da para más. Creo que no es un tema de voluntarismo, el sistema de transporte en la ciudad de Mar del Plata no se reestructuró no porque faltaran estudios universitarios. Cuando asumí Aprile nos presentó un estudio muy bien realizado, si hubiera sido el trabajo final de cualquier estudiante de una Facultad, le hubiéramos puesto diez, pero era impracticable, era una trama de 470 kilómetros en una ciudad como Mar del Plata, que se había aplicado en Curitiba, pero el estudio fue muy profundo, los que analizamos las metodologías que aplicaron, los programas que trajeron, fue muy profundo, incluso esa gente que trabajó en ese estudio, hoy está trabajando en otros lugares del país en el análisis de sistemas de transporte. Este no es un problema de universitarios o de técnicos, lo cual no quiere decir que cuando nosotros tomemos la decisión política de reestructurar el sistema de transporte, que no es otra cosa que esto, no nos vamos a poner a analizar porqué no se tomaron hasta ahora, porqué no hay un sistema de pago por kilómetro, porqué no es tan importante en la ciudad de Mar del Plata el tema de los recorridos, lo que es más importante es que las empresas no compitan entre ellas. Los recorridos no son malos y crecieron en base a la necesidad de la gente. Si nosotros cambiáramos el sistema y fuéramos a un sistema pago por kilómetro, a mí no me cabe duda que rápidamente la gente vería que el sistema de transporte es superior, porque si tienen que ir al Bosque Peralta Ramos cada 15', van a ir cada 15' y sino al fin del día se les va a pagar menos. Hoy la gente no se queja de los recorridos, hoy la gente se queja que tiene que esperar una hora o media hora, o en las horas picos quince minutos o por ahí los micros están en pésimas condiciones o que el parque automotor está vencido, tiene mugre. El tema de los recorridos es muy fácil, vamos a resolver rápidamente si cambiamos el sistema, porque los empresarios van a dejar de competir entre ellos. Acá se habló alguna vez de la colaboración de la Universidad y por supuesto nosotros lo vimos con beneplácito, vino la Facultad de Ciencias Económicas, cuando se discutía la tarifa, iba a hacer un estudio de costos y después no pasó nada, yo no lo vi nunca. Probablemente, no porque no haya capacidad en la Facultad de Ciencias Económicas, sino porque no estaba la decisión política. A nosotros esta vez no nos queda otra alternativa que tener la obligación de ser optimistas, de que este año va a ser el año de la reestructuración del transporte de la ciudad de Mar del Plata y en ese sentido, nos parece que esta Comisión es una Comisión que puede ayudar en ese camino de la reestructuración y si después hay que contratar técnicos, especialistas, que la Comisión se lo proponga al Departamento Ejecutivo y lo haga como lo hizo en su momento. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Es para adelantar el voto positivo a esta Ordenanza. La Ley Orgánica de las Municipalidades establece con precisión que el transporte en general y en especial el servicio público de pasajeros, en cuanto a que sea materia de competencia municipal, son de exclusiva resolución del Concejo Deliberante. Esta disposición es la que a mí me anima a votar con tranquilidad la constitución de una Comisión de concejales y funcionarios para tratar de encontrar el punto de decisión política necesaria para encarar una reestructuración del transporte. Yo estoy absolutamente convencido que la administración en términos generales, siempre es un proceso que requiere de la construcción de una idea, para después poderla aplicar y llevarla a la práctica. Si nosotros pretendemos llevar a la práctica una construcción ajena a la concesión política del Cuerpo que la tiene que votar, corremos siempre el riesgo de que eso no tenga ningún contacto con la realidad

que está expresada en las sociedades de fomento, en la gente que es transportada, en las composiciones políticas del Cuerpo que tiene que hacer ese tratamiento. En los organismos legislativos modernos del mundo, cada vez más se imponen los criterios de construir las alternativas junto con el Ejecutivo, para que después el Ejecutivo opte por una de ellas y la proponga al Legislativo para su resolución definitiva. Este es el camino que se está tomando en muchos lugares del mundo, en temas cruciales donde la técnica juega un papel trascendente, porque en última instancia qué podrá estudiar bien un técnico si el componente político que tendrá que resolver no define con anticipación criterios urbanísticos por ejemplo, que pueden tener incidencia en el tema del transporte. No define, como se ha definido recientemente en Alemania que los pasajes a larga distancia van a ser los más baratos, para que la gente no tenga la tentación de vivir en los centros de las ciudades. Si nos manejamos desde el punto de vista técnico del transporte nos vamos a encontrar que esto es una irracionalidad, sin embargo desde el punto de vista político, el concepto urbanístico que se quiere aplicar en las ciudades donde hacen esto, esto resulta positivo. El tema del pasajero kilómetro, pienso que es un criterio que hay que definir con mucha precisión en la Comisión y que eso tenga el consenso mayoritario, porque el estudio que se haga de los recorridos, de las personas transportadas, de los servicios a prestar, va a estar absolutamente condicionado sobre la forma de retribución al prestador de ese tipo de servicio, porque en última instancia si es por kilómetros va a ser de una manera y si es por pasajero transportado va a ser de forma absolutamente distinta. También nosotros podríamos plantearnos el definir de alguna manera de conceptos teóricos, qué transporte queremos para Mar del Plata, porque en última instancia estaremos definiendo qué tarifa va a tener ese transporte para la ciudad de Mar del Plata. En función de esto, va a estar absolutamente condicionado una cosa con la otra. Por eso creo yo que esta Comisión es un buen intento de transitar un camino distinto, el camino del estudio técnico se aprobó hace un tiempo una Ordenanza en este Concejo Deliberante y se llamó a licitación, concurso de precios para que distintas consultoras se presentaran para poder concretar ese estudio técnico y se plantearon costos siderales en ese concurso de precios y más aún, fue dejado de lado por ese mismo costo, por decisión política del Concejo Deliberante. Creo que es válido, conveniente, razonable que intentemos los concejales y técnicos del Ejecutivo encontrar puntos de contactos para definir las grandes características de la reestructuración del transporte y en aquellos puntos donde se necesite el estudio técnico, donde se necesite el aporte de las personas que están habilitadas para esto, llamarlos a trabajar con nosotros, como bien se mencionaba acá, se llamó a la Facultad de Ciencias Económicas en su momento para que analizara un costo tarifario, que desgraciadamente el Ejecutivo en aquel momento no le dio el impulso necesario para que ese trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas hoy estuviera a disposición de los señores concejales. Creo que estando una Comisión a cargo de esto, esto no va a estar a cargo de un funcionario del Ejecutivo, que con buena o mala intención puede estar deteniendo este estudio de la Facultad de Ciencias Económicas, siendo una Comisión de concejales y funcionarios, creo que ahí vamos a tener la voz y el empuje necesario para que esos estudios se hagan, para que esos estudios se aporten y para que en tiempo y forma podamos nosotros darle opciones al Intendente, que él después una de ellas la elevará a este Cuerpo para su tratamiento y resolveremos en consecuencia de acuerdo a nuestro mejor saber y entender. Creo, señor Presidente, como hablamos de pasajero, kilómetro, vamos a tener que hablar largamente de facilitar transbordos, vamos a tener que hablar de puntos de conexión, de servicios alternativos para las zonas más alejadas, qué tipo de boleto necesitamos y si definimos todos esos criterios, el estudio técnico de la reestructuración es posible, sin definir estos criterios, vamos a tener tantos estudios de reestructuración, como criterios tengamos cada una de las personas que estamos aquí sentadas. Muchas Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Sería loable, eso lo que podría parecer, que hoy estuviéramos aprobando -para un observador despreocupado, que no se detenga en algún análisis de las situaciones que se plantean- una Comisión para la reestructuración del sistema de transporte compuesta por gente de ambos Departamentos, en este caso el Ejecutivo y el Legislativo que componen la Municipalidad, la que se llamará "Comisión Bidepartamental de la Reestructuración del Transporte. Nos dicen que es bueno, que hay cooperación, hay solidaridad, hay trabajo en común, sobre todo por exposiciones que escuché anteriormente, se resaltaron la voluntad. Diría que es loable y sería bueno si no fuera porque no es la labor que cada uno de nosotros tenemos que cumplir. A la humanidad le ha costado 300 o 400 años el desarrollo de sistemas políticos constitucionales para llegar a un sistema que muchos de nosotros hemos luchado para que se instalaran en los últimos 20 años, que es un sistema donde existan las instituciones republicanas. Y no quiero venir a dar una clase de derecho político o de derecho constitucional, ni la división de poderes que todos conocemos, que justamente hace muchísimos siglos que luchamos para que se instale y que exista un control de poderes. Justamente no puede haber una comisión bidepartamental porque la labor de unos y otros es totalmente distinta y no es que lo dice Hector Rosso, no es que lo dice el Bloque de Acción Marplatense, sino que lo dice la Constitución y el Derecho Constitucional en el que nos hemos formado. Me pareció bien que ingresemos al mundo jurídico, por primera vez, analizar si se podía hacer esta Comisión Bidepartamental. Dijimos que la Ley Orgánica de las Municipalidades decía que era atribución de este Concejo Deliberante ocuparse de los temas que tenían que ver con el transporte, pero como bien sabemos hay un marco normativo global, que nos indica cómo nos debemos comportar cada uno de nosotros. Al señor Intendente municipal lo han elegido para una cosa y a los concejales nos eligieron para otra y casualmente las cosas para las que nos han elegido a unos y nos han elegido a otros, a veces no son actividades que se puedan hacer en conjunto, sino por lo contrario, son actividades que a veces están contrapuestas y está bien que así sea, porque cuando hablamos de división de poderes tiene que haber contraposición para que uno mire lo que hace el otro. Cuando hablamos de esta división de poderes, es que el Departamento Deliberativo no está para lo mismo que el Departamento Ejecutivo y no lo digo yo, lo dice la reglamentación donde cada uno de nosotros nos vamos fijando sobre las situaciones que planteamos. Cuando el Decreto del Intendente municipal fija las disposiciones que tiene el Secretario de Gobierno, y sobre el Departamento de Transporte y Tránsito dice en cuanto a sus funciones: "Proponer el otorgamiento de concesiones para el servicio de Transporte Público de Pasajeros, previo análisis de los antecedentes respectivos. Controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios del transporte de pasajeros, de las obligaciones que les conciernen de acuerdo a las disposiciones

vigentes, proponer modificaciones parciales o totales de los recorridos establecidos por razones de fuerza mayor, utilidad pública, desarrollo urbano y economía en sistema. Proponer la caducidad de la concesión cuando causa de fuerza mayor, interés público, incumplimiento de obligaciones así lo aconsejen, intervenir en la realización de los estudios técnicos para determinación de los costos de explotación que sirvan de base al establecimiento de tarifas". Esto es puro y exclusivo del Intendente Municipal. Cuando el Concejo Deliberante se da su misma legislación y dice que es lo que tiene que hacer, lo fija en el artículo 41º del Reglamento Interno y que dice: "Corresponde a la Comisión de Transporte y Tránsito dictaminar sobre todo asunto vinculado con el transporte colectivo de pasajeros en sus diversas formas y servicio de alquiler de taxi. Asimismo le corresponde dictaminar sobre los pliegos de licitación de los mencionados servicios u Ordenanzas reglamentarias y particulares de los mismos". Es muy distinto dictaminar, al tema de trabajar y fijar políticas y hacer los estudios que entiende el sistema normativo municipal, respetando justamente lo que hablamos anteriormente de la división de poderes, cuál es el trabajo de cada uno. El Derecho Constitucional Argentino y Universal, reconoce que los poderes legislativos tenemos dos trabajos, por un lado legislamos, que es el que hacemos siempre y el segundo trabajo es el del control político sobre el Poder Ejecutivo. Yo me pregunto: ¿en una Comisión Bidepartamental donde vamos a participar los poderes mezclados, qué pasaría por ejemplo con respecto a esta manda constitucional que tiene sobre nosotros, que es el control, por ejemplo del pliego de licitaciones que vamos a hacer controlantes y controlados? ¿Vamos a hacer diferencia entre los cuatro concejales que participaron en el trabajo de realización de los pliegos y superada esa etapa hubo veinte concejales que no estuvimos o no fuimos miembros de la misma? ¿El Intendente Municipal ve de alguna manera afectada con una cápita diminutiva, la posibilidad el día de mañana de vetar esa Ordenanza Municipal porque él mismo ha participado en la confección de esa Ordenanza municipal? Son preguntas que no son académicas, no son de gabinete, porque si una Ordenanza esencial como teóricamente va a ser la de reestructuración de transporte en el año 2004, nace viciada ni más ni menos que la nulidad de no respetar la división de poderes del cual la Corte Suprema de Justicia tiene reiterada y sobrada jurisprudencia, puede ser que el pliego dado por una Comisión bidepartamental, donde no existía el tema del control de controlantes y controlados puede llegar a afectar todo un proceso posteriormente cuando alguien se viera afectado en una licitación que a nadie se le escapa se juegan intereses más que millonarios. Hace quince o veinte días estuvo acá el Intendente Municipal y nos recordaba que éramos una generación que veníamos de las luchas juveniles justamente de recuperación del sistema democrático, las instituciones republicanas como forma de gobierno. Nos recordó a algunas personas que habían trabajado conjuntamente con ellos, yo recuerdo a otras personas que también hemos trabajado y reconozco muchos de ellos que si bien éramos adversarios políticos participábamos allá por el año 82', 83' en estas cosas. Yo creo que uno de los temas pendientes que tiene este sistema democrático en estos veinte años y no lo digo yo, lo dice la gente, es el fortalecimiento de las instituciones republicanas. Creo que este Concejo Deliberante no puede así mismo crearse una disminución de sus facultades participando hoy por hoy en una Comisión bidepartamental. Cada uno estamos para hacer un trabajo, que el Departamento Ejecutivo trabaje, que haga el pliego de bases y condiciones y a mi me han elegido para controlar. Nada más señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Si muy sencillo, para evitar entrar en una cuestión de orden doctrinario, pero yo votando este proyecto no me voy a sentir el asesino de Montesquieu nuevamente. Yo no creo de ninguna manera que esta Comisión bidepartamental viole el principio de la división de poderes tal cual se plantea. Hay numerosos ejemplos de Comisiones de estas características que integramos, que hemos integrado, que votamos nosotros, que han votado para atrás otros concejales, hay muchos ejemplos en la historia del partido de General Pueyrredon de concejales presentando pliegos de licitación, pliegos de licitación presentados por un concejal, no enviados por el Departamento Ejecutivo. Entonces lo que tiene que ver con esto me parece es más allá de cualquier disquisición de tipo doctrinario, una cuestión de voluntad. Esto es una cuestión de voluntad y está bien que se diga que es una cuestión de voluntad y está bien que no dejemos pasar que se nos acuse de voluntarismo. Yo creo que voluntarismo es por ejemplo no una cuestión como se planteó simpática, el voluntarismo es muchas veces tragicómico. Voluntarismo es plantear por ejemplo que en dos años vamos a arreglar todos los asfaltos de la ciudad, que en cuatro años vamos a terminar con todos los problemas hidráulicos de la ciudad, que le vamos a dar el 20% no el 10% como se dijo hoy acá del Presupuesto y encima vamos a bajar las tasas. Eso más que voluntarismo es demagogia. Gracias Presidente.

**Sr. Presidente:** Ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría, con la modificación propuesta por el concejal Pérez; artículo 2º, aprobado por mayoría; artículo 3º, aprobado por mayoría; artículo 4º, aprobado por mayoría; artículo 5º, de forma. En general y en particular; aprobado por mayoría.

- 19 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
MODIFICANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS Y  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003  
(expte. 1965-D-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

**DECRETOS**

- 20 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 1483-V-01 y otros)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Para pedir el desarchivo de un expediente que nuestro Bloque Acción Marplatense lo votó contrariamente a la Comisión de Legislación, porque hubo debate en la Comisión que es referente a una denuncia que había por parte de un señor Correa, con respecto a una situación donde se ofrecían lotes fiscales a unas personas que pertenecían a algunas agrupaciones de movimientos políticos denominados "piqueteros". Esto planteó que se votara en Comisión el archivo, como nosotros en su momento habíamos exigido que no pasara a archivo sino que se elevara el sumario a aquellos funcionarios municipales actuantes, es que ahora no vamos a acompañar la solicitud de archivo que se efectúa entre los decretos que se acompañan.

**Sr. Presidente:** Puede decirme el número.

**Sr. Rosso:** 659-DF-03.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Para una aclaración. Nuestro bloque votó el archivo de este expediente, pero en realidad quien estuvo de alguna manera estudiándolo durante un tiempo fui yo y por eso vamos a apoyar la postura de Acción Marplatense, porque se nos pasó y nos parece que es un expediente lo suficientemente grave, más allá de que no hemos terminado nuestra investigación al respecto como para que no se archive. Nada más.

**Sr. Presidente:** Tengo una propuesta de desarchivar la nota 659-DF-03. Entiendo que no hay dificultades por lo tanto ponemos en consideración proyecto de Decreto con un solo artículo con la eliminación de la nota 659. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

*-Siendo las 15:55 reingresa el concejal Lobato. Se retira la concejal Balbuena.*

**COMUNICACIONES**

- 21 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. INFORME SOBRE  
DIVERSOS PUNTOS RELACIONADOS CON  
LA CONFITERÍA "EL DIVINO BEACH"  
(expte. 1013-AM-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 22 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. ARBITRE LOS  
MEDIOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
UNA PLAZA EN EL COMPLEJO HABITACIONAL  
SAN BENITO DE LOS GASTRONÓMICOS  
(expte. 1935-B-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. Ponemos en consideración para su tratamiento sobre tablas los expedientes numerados desde el 17 al 45. Sírvanse marcar sus votos: aprobada su incorporación y tratamiento sobre tablas.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA  
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 23 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL  
SEÑOR HUGO PESSANO A AFECTAR CON EL USO  
RESTAURANT-SALÓN DE FIESTAS, EL  
INMUEBLE UBICADO EN QUINTANA 234  
(expte. 1937-D-03)**



**Sr. Presidente:** Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Para que conste mi voto negativo en este expediente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, para que conste el voto negativo de la bancada de Acción Marplatense.

*-Siendo las 16:00 reingresa el concejal Worschitz*

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículos 1º al 3º, aprobado por mayoría; artículos 4º al 5º, aprobado por mayoría; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 24 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA  
SEÑORA OBDULIA FERNÁNDEZ A AFECTAR CON EL USO  
DE SUELO VENTA DE ROPA DE CAMAS Y COLCHONES  
EL INMUEBLE SITO EN JUJUY 1457  
(expte. 1955-D-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**DOS PROYECTOS: ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD  
DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON  
AL DECRETO PROVINCIAL 2113/02  
(REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS  
DE OBRA PÚBLICA)  
AUTORIZANDO A OBRAS SANITARIAS A CELEBRAR CON LA  
FIRMA HECTOR ROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA,  
EL ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO  
DE OBRA PÚBLICA "COLECTOR Y REDES COLECTORAS  
CLOCALES BARRIO ALTO CAMET.  
(expte. 1963-D-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO  
AL SEÑOR JUAN TOSSI A AFECTAR CON EL USO  
LOCUTORIO Y OTROS, EL INMUEBLE UBICADO  
EN CALLE MENDOZA 4199  
(expte. 1964-D-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 2º, aprobados; artículos 3º al 4º, aprobados; artículo 5º, de forma. En general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 27 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA  
COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA  
PESQUERA Y AFINES LUMI-COOP LIMITADA, A  
AFECTAR CON EL USO PLANTA DE FILETEADO  
DE PESCADO, EL INMUEBLE UBICADO EN  
GIANELLI 1045  
(expte. 1983-D-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º al 3º, aprobados por unanimidad; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO LA INCLUSIÓN DEL PARTIDO DE  
GENERAL PUEYRREDON EN EL "PLAN VOLVER",  
QUE PROPONE LA RELOCALIZACIÓN VOLUNTARIA  
DE FAMILIAS CON JEFES/AS DE HOGAR DESOCUPADOS,  
TÉCNICOS Y PROFESIONALES SIN ACTIVIDAD  
LABORAL Y JÓVENES EMPRENDEDORES  
(expte. 1998-A-03)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, este proyecto que ha presentado nuestro bloque es para incorporar a algún pueblo del partido de General Pueyrredon en el "Plan Volver" que está llevando adelante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, donde se trata de revitalizar a pueblos de dos mil habitantes que sufrieron inmigración en las últimas décadas. Se calcula que hay seiscientos pueblos y a partir de eso hay un mecanismo que financia el gobierno de la provincia de Buenos Aires, como organización de cooperativas, micro emprendimientos productivos, tierras fiscales que son dadas a colonos donde se les otorga en primera instancia un cuarto de una hectárea y posteriormente se le va ampliando, financiamiento de la construcción de viviendas, etc., que nos parece que es conveniente ante esta situación que Mar del Plata y el Partido de General Pueyrredon no quede ajeno a este plan.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. En general y en particular aprobado por unanimidad.

- 29 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO CON  
EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
TRABAJOS NECESARIOS EN EL EX  
INSTITUTO SATURNINO UNZUÉ  
(expte. 2002-D-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. En general y en particular aprobado por unanimidad.

- 30 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
DISPONIENDO LA EMERGENCIA DEL SERVICIO  
CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA INTEGRAL  
DE LAS URGENCIAS SANITARIAS EN LA VÍA  
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA Y  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA DICHO  
SERVICIO  
(expte. 2013-D-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 2º, aprobados; artículos 3º al 4º, aprobados; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
INCREMENTANDO EN UN 30% LOS INDICADORES  
URBANÍSTICOS BÁSICOS, REFERIDOS AL FACTOR  
DE OCUPACIÓN TOTAL (F.O.T.) Y A LA DENSIDAD  
POBLACIONAL NETA MÁXIMA (DN), PREVISTOS  
EN EL C.O.T.  
(expte. 2014-D-03)**

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Este proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo establece la prórroga de un régimen promocional destinado a alentar la construcción en el ámbito del Partido de General Pueyrredon para viviendas, para industrias, para comercios, que por Ordenanzas 15.203 y 15.598 ya tuvo vigencia y esta última estaría venciendo el día de mañana. Tuvimos en una reunión la semana pasada en la Comisión de Labor Deliberativa, la visita del Secretario de Obras Públicas el arquitecto Norberto Cánepa, quien nos comentó de la voluntad de poder extender en el tiempo este régimen promocional. Llegó el proyecto de Ordenanza y en la Comisión de Labor Deliberativa se planteó la necesidad de agregar al artículo 3º del proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo, que las mismas tendrán que iniciarse con un término máximo de ciento ochenta días corridos, estamos hablando de las obras, contados a partir del 31 de diciembre de 2003. Esta fue una redacción acordada en la Comisión, razón por la cual haciendo la aclaración de la proposición de esta modificación del artículo 3º, solicitamos la consideración favorable del proyecto.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, dos cosas. En el anterior expediente 2013-D-03 nuestro bloque quiero dejar constancia que votaba negativamente la emergencia sanitaria y la contratación en forma directa. Con respecto a el que está en tratamiento, el 2014-03, nosotros también tenemos una propuesta que hacer que no se hizo en Comisiones debido a la rapidez con que se ha tratado este expediente, que es que ya no es la primera situación que se plantea con una prórroga o una emergencia en esta situación de aplicación de indicadores urbanísticos, con lo cual nosotros propondríamos al Cuerpo que se pusiera en la Ordenanza que es improrrogable y por última vez, debido a que nos encontramos cada seis meses o un año permanentemente en un sistema de emergencia haciéndolo en forma constante, con lo cual me parece que esto finiquitaría la posibilidad de que hubiere una nueva prórroga y que siempre sea urgente.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Estoy pensando la propuesta que realizó el concejal Rosso. Es una Ordenanza que en el momento que se impulsó en este Concejo Deliberante - usted recordará señor Presidente fue impulsada por el Centro de Constructores y la Cámara Argentina de la Construcción - y la verdad que no teníamos mucha expectativa, pero cuando hablamos con el Secretario de Obras - Cánepa - nos contaba que se presentaron más de trescientos expedientes en este corto lapso de tiempo. Por lo tanto me parece que es un incentivo muy importante en una ciudad tan degradada como es Mar del Plata. Así que en principio probablemente tenga sentido lo que dice el concejal Rosso, pero nosotros en principio la votaríamos de esta manera o de última podríamos analizarlo, votarlo, pero no de manera improrrogable sino que el Concejo Deliberante tenga la facultad de volver a prorrogar si realmente está dando el resultado que está dando actualmente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Justamente una de las condiciones que tiene cualquier régimen de incentivo promocional en actividades productivas es que por un lapso de tiempo justamente, porque sino se convierten en sistema permanente, con lo cual era por uno de los temas que nosotros planteamos de fijarle tope tiempo a los efectos de que obras que se puedan regularizar se presenten de una vez y después sí entraríamos en una normalidad en la construcción.

**Sr. Presidente:** Concejal Cordeu.

**Sr. Cordeu:** Señor Presidente, yo entiendo el criterio que quiere aplicar el concejal Rosso, pero creo que poner en una normativa como una Ordenanza por ultima vez, es relativo, porque todo concejal tiene el derecho a presentar en cualquier momento una reforma a esa Ordenanza en su totalidad o en la parcialidad, fijando nuevas prórrogas o nuevos términos de la Ordenanza. Así que nosotros ahora digamos que es improrrogable, yo creo que excede a la facultades que tiene el Cuerpo porque cada concejal en cualquier momento puede presentar algún proyecto de prórroga existiendo o no existiendo el tema de "por última vez".

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general entiendo que aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, que es donde dice hasta el 30 de junio, entiendo que hay dos posiciones –el mismo texto de la Ordenanza y otra que agregaría la palabra “improrrogable”-, sírvanse marcar sus votos con el texto original de la Ordenanza, aprobado por mayoría. Artículo 2º, aprobado por unanimidad, concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** ¿Podría decirme cómo quedó redactado el artículo 3º?

**Sr. Presidente:** Sí. Al texto que consta en el Orden del Día se le ha agregado “Las mismas tendrán que iniciarse en un término máximo de 180 días corridos contados a partir del 31/12/03”. Entiendo que tiene que ser a partir del 30/6/04 porque en la anterior que vencía, los 180 días eran a partir de cuando vencía la Ordenanza, es decir, en este caso tendría que ser 180 días a partir del 30 de junio. Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Señor Presidente, 180 días a partir de la presentación. El beneficiario hace la presentación y tiene 180 días para iniciar la obra, para que esto no se transforme en una expectativa que quede permanentemente en beneficio de la persona

sino que directamente dentro de los 180 días tenga que iniciar la obra. O sea, 180 días de hecha la presentación en la Municipalidad.

**Sr. Presidente:** O sea, a partir de la solicitud de acogimiento al régimen. Artículo 3º, con ese texto, aprobado por unanimidad; artículo 4º, aprobado por unanimidad; artículo 5º, aprobado por unanimidad; artículo 6º, aprobado por unanimidad; artículo 7º, de forma. Aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría.

- 32 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
FIJANDO NORMAS URBANÍSTICAS PARA VIVIENDAS A  
CONSTRUIR EN DIVERSOS BARRIOS EN EL MARCO  
DEL “PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA  
HABITACIONAL –PRIMERA ETAPA”  
(expte. 2016-D-03)**

*-Siendo las 16:15 reingresa la concejal Balbuena y se retiran los concejales Artime y Martínez Zubiaurre.*

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 11º, aprobados; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**PROYECTO DE DECRETO  
ELEVANDO PROPUESTA PARA CUBRIR EL CARGO  
DE LA VICEPRESIDENCIA DEL EMTUR  
(expte. 2017-D-03)**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría vamos a dar lectura a la propuesta.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Decreto. Artículo 1º: Préstase acuerdo en los términos fijados por el artículo 206º de la Ley Orgánica de las Municipalidades para que el Departamento Ejecutivo designe como Vicepresidente del Ente Municipal de Turismo al licenciado Angel Héctor Díaz. Artículo 2º: Comuníquese, etc”.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 34 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL CLUB A. HURACÁN A INSTALAR ESCUELA  
DE BODYBOARD DURANTE LA PRÓXIMA TEMPORADA  
ESTIVAL EN SECTOR PÚBLICO DE PLAYA GRANDE  
(nota 906-C-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN AMIGOS GUARDIA  
DEL MAR A REALIZAR ACTUACIONES EN LA PLAZA  
DEL MILENIO DURANTE LOS MESES DE ENERO  
Y FEBRERO  
(nota 1029-A-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA REGIÓN SANITARIA VIII A USO DE  
ESPACIO PÚBLICO EN BV. MARÍTIMO Y PEATONAL  
SAN MARTÍN PARA LLEVAR A CABO LA “CAMPAÑA  
DE PREVENCIÓN V.L.H. REGIÓN SANITARIA VIII”**

(nota 1033-R-03)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 37 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL TEATRO AUDITORIUM A COLOCAR  
CARTELES CON PUBLICIDAD DE LA MUESTRA DE  
GRABADOS DE FRANCISCO GOYA, A REALIZARSE  
EN EL FOYER DEL TEATRO EN LOS MESES DE  
ENERO Y FEBRERO DE 2004**

(nota 1037-T-03)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL SR. ALEJANDRO CORSI FERRARI A  
USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA REALIZAR PARTIDAS  
SIMULTÁNEAS DE AJEDREZ EN PEATONAL SAN  
MARTÍN Y CALLE RIVADAVIA DURANTE  
LA TEMPORADA ESTIVAL 2003-2004**

(nota 1044-C-03)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS  
A INSTALAR STAND EXPOSITOR DURANTE EL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL 26/12/03 Y 1/3/04**

(nota 1051-D-03)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A CABAL COOP. LTDA. A LIBRE CIRCULACIÓN,  
ESTACIONAMIENTO Y EXENCIÓN IMPOSITIVA PARA LA  
CAMPAÑA "POSTA CABAL" A DESARROLLARSE ENTRE  
EL 10 DE ENERO Y 20 DE FEBRERO EN LA CIUDAD  
Y ALREDEDORES**

(nota 1054-C-03)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A CUCAIBA A INSTALAR CARPA STAND  
SOBRE PLAYON FRENTE A LA CATEDRAL DESDE EL  
5/1/04 HASTA EL 29/2/04**

(nota 1058-C-03)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA FIRMA “SMITH GROUP” AL USO  
DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA DESARROLLAR  
ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE PEPSI TWIST  
(nota 1059-S-03)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, pedimos que el Cuerpo apruebe la abstención de nuestro bloque en esta nota porque es una nota que ha ingresado en las últimas horas, ninguno de los concejales del bloque lo ha podido ver y nos hubiera gustado que tuviera algún informe por ejemplo de la Dirección de Transporte y Tránsito que lo acompañe, ya que es la utilización de más de un trailer que van a realizar actividades en algunos espacios. Por lo tanto vamos a solicitar abstenernos en esta nota.

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Sencillamente para una aclaración. Esta nota lo tratamos en la Comisión de Labor Deliberativa y el concejal Artime estaba presente, quizá usted no lo sepa, hizo modificaciones, propuso lugares. Es decir, hubo una opinión por lo menos del presidente de su bloque, concejal.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Reitero el pedido de autorización a la abstención; yo hablo por los miembros del bloque.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración el pedido de abstención del concejal Rosso, del Bloque de Acción Marplatense: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 43 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LOS SEÑORES ARIEL ORTIZ Y  
SEBASTIÁN GONZÁLEZ SALOMÓN, DEL PROGRAMA  
SOBRE RUEDAS MDP A REALIZAR EL ENCUENTRO  
MULTI MARCA DE AUTOS EN LA ROTONDA DEL  
GOLF CLUB MAR DEL PLATA CON EL FIN DE RECAUDAR  
JUGUETES CON DESTINO AL HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL  
(nota 1060-S-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA SEÑORA EDITH MANSILLA AL USO  
DE ESPACIO PÚBLICO PARA COLOCACIÓN DE ALCANCÍAS  
PARA RECAUDAR FONDOS CON DESTINO A LA OPERACIÓN  
DE SU HIJO JOEL ALÍ HAMSE  
(nota 1067-M-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA FIRMA “FIRE ADVERTAIMENT” A  
REALIZAR ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES,  
MÚSICA Y LASER EL 24/1/04  
(nota 1069-F-03)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Es para pedir la autorización de abstención en esta nota, que se basa en que siempre que esta empresa organiza algún tipo de actividad nosotros nos abstenemos en función del alto grado de amistad que tenemos con algunos miembros de la firma y es público y notorio que es la agencia que ha trabajado siempre en las campañas de Acción Marplatense.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. EL "PRIMER  
FESTIVAL NACIONAL DE VIDEO Y ARTE SURF" A  
REALIZARSE EN EL HOTEL COSTA GALANA  
(nota 975-E-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 47 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN UN LUGAR A  
REALIZAR CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE  
VIH/SIDA EN BALNEARIOS Y LUGARES  
PÚBLICOS DE LA CIUDAD  
(nota 993-F-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. LA REALIZACIÓN  
DE LA MUESTRA "BORGES EN MAR DEL PLATA" A  
DESARROLLARSE EN EL CENTRO CULTURAL  
VICTORIA OCAMPO  
(nota 1043-P-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. EL PROGRAMA  
DE PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DENOMINADO  
"BÚSQUEDA DEL TESORO LITERARIO"  
(nota 1045-B-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 50 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LAS SEÑORAS CLAUDIA DONAYHY Y  
MARÍA IZAGUIRRE A AFECTAR CON EL USO "LOCAL  
SIN DESTINO" EL INMUEBLE UBICADO EN ROCA 1256  
(expte. 1995-D-03)**

**Sr. Presidente:** Aclaro que el destino está incluido en el proyecto de Ordenanza; hay una nota firmada por el arquitecto Cánepa donde menciona en el artículo 1º que se trata de un centro de compras y servicios y todas las actividades están descriptas en el artículo 2º. Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más temas que tratar y deseándoles a todos un feliz y próspero año nuevo, se levanta la sesión.

*-Es la hora 16:20*

María Cristina Targhini  
**Secretaria**

Mauricio Irigoien  
**Presidente**



## A P E N D I C E

## Disposiciones Sancionadas

**Ordenanzas**

- O-10094: Destinando para realizar actividades de artesanías, manualidades y venta ambulante en el Paseo Jesús de Galíndez entre el Torreón del Monje y Playa Varese (Sumario 6)
- O-10095: Destinando para la instalación de una feria de venta ambulante la vereda lateral de la U.T.F. equipada Playa Bristol. (Sumario 6)
- O-10096: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación, correspondiente al Ejercicio 2003. (Sumario 7)
- O-10097: Fijando el Presupuesto de Gastos y estimando el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2004, de la Administración Central y Entes Descentralizados. (Sumario 8)
- O-10098: Complementaria de Presupuesto (Sumario 8)
- O-10099: Autorizando con carácter precario al señor Gustavo Enrique Verano a transferir a su nombre el uso "Elaboración de Panificados y Confeitería" del inmueble ubicado en Avda. Martínez de Hoz 4145. (Sumario 9)
- O-10100: Autorizando con carácter precario al señor Fabio Luis Borzone a afectar con el uso de suelo "Venta y Reparación de Equipos de GNC, etc.", el inmueble ubicado en Avda. Constitución 6817. (Sumario 10)
- O-10101: Autorizando con carácter precario al señor Pablo Marcelo Aguirre a anexar el uso "Taller de Montaje de Equipos de GNC, etc.", a los permitidos en el inmueble ubicado en Avda. Jara 241. (Sumario 11)
- O-10102: Autorizando con carácter precario al señor Higinio Garbizu a afectar con el uso de suelo "Compra y Venta de Metales, Vidrios y Otros", el inmueble ubicado en calle Güiraldes 4331. (Sumario 12)
- O-10103: Autorizando con carácter precario al señor Marcelo Ricardo Sánchez y Otro a transferir a su nombre el uso "Depósito de Materiales de Construcción en Pequeña Escala", del inmueble ubicado en calle Chaco 2818. (Sumario 13)
- O-10104: Autorizando con carácter precario al señor Ernesto Mauricio Cavallieri a afectar con los usos "Venta de Repuestos para el Automotor y Lubricantes", el inmueble ubicado en Avda. Tejedor 3394. (Sumario 14)
- O-10105: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo, correspondiente al Ejercicio 2003. (Sumario 15)
- O-10106: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, correspondiente al Ejercicio 2003. (Sumario 16)
- O-10107: Fijando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, correspondiente al Ejercicio 2004. (Sumario 17)
- O-10108: Alcance I. Creando la comisión para la Reestructuración del Sistema del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros del Partido. (Sumario 18)
- O-10109: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2003. (Sumario 19)
- O-10110: Autorizando con carácter precario al Sr. Hugo Pessano a afectar con el uso restaurant-salón de fiestas, el inmueble ubicado en la calle Quintana 234. (Sumario 23)
- O-10111: Autorizando con carácter precario a la Sra. Obdulia Fernández a afectar con el uso de suelo venta de ropa de camas y colchones el inmueble sito en calle Jujuy 1457. (Sumario 24)
- O-10112: Adhiriendo la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon al Dec. Pcial. 2113/02 (redeterminación de precios en contratos de obra pública). (Sumario 25)
- O-10113: Autorizando a Obras Sanitarias a celebrar con la firma Hector Román Empresa Constructora, el acta de Redeterminación de Precios del contrato de Obra Pública "Colector y Redes Colectoras Cloacales Barrio Alto Camet. (Sumario 25)
- O-10114: Autorizando con carácter precario al Sr. Juan Tossi a afectar con el uso locutorio y otros, el inmueble ubicado en calle Mendoza 4199. (Sumario 26)
- O-10115: Autorizando con carácter precario a la Cooperativa de Trabajo de la Industria Pesquera y Afines Lumi-Coop Ltda., a afectar con el uso planta de fileteado de pescado, el inmueble ubicado en calle Gianelli 1045. (Sumario 27)
- O-10116: Convalidando el convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos suscripto con el objeto de la ejecución de los trabajos necesarios en el ex Instituto Saturnino Unzué. (Sumario 29)
- O-10117: Disponiendo la emergencia del servicio correspondiente a la cobertura integral de las urgencias sanitarias en la vía pública de la ciudad de Mar del Plata y autorizando al D. E. a contratar en forma directa dicho servicio. (Sumario 30)
- O-10118: Incrementando en un 30% los indicadores urbanísticos básicos, referidos al factor de ocupación total (f.o.t.) y a la densidad poblacional neta máxima (dn), previstos en el C.O.T. (Sumario 31)
- O-10119: Fijando normas urbanísticas para las viviendas a construir en predios ubicados en los Barrios: Las Dalías, Parque Camet, Hipódromo, La Herradura y Nuevo Golf, en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional - Primera Etapa". (Sumario 32)
- O-10120: Autorizando al Club A. Huracán a instalar durante la próxima temporada estival la escuela marplatense de bodyboard en sector publico de Playa Grande. (Sumario 34)
- O-10121: Autorizando a la Asociación Amigos Guardia del Mar a realizar actuaciones en la plaza del milenio durante los meses de enero y febrero a las 19,30 hs. a partir del 9 de enero de 2004. (Sumario 35)

- O-10122: Autorizando a la Región Sanitaria VIII al uso de un espacio en Bv. Marítimo a la altura de peatonal San Martín desde el día 2 de enero y hasta el 28 de febrero de 2004, para llevar a cabo la "Campaña de Prevención - Programa V.I.H. - Región Sanitaria VIII". (Sumario 36)
- O-10123: Autorizando al Teatro Auditorium a colocar carteles con publicidad de la muestra de grabados del artista español Francisco Goya, que se exhibirá en el foyer del teatro entre los meses de enero y febrero de 2004. (Sumario 37)
- O-10124: Autorizando al señor Alejandro Corsi Ferrari a realizar partidas simultáneas de ajedrez, en peatonal San Martín y calle Rivadavia, durante temporada estival correspondiente al período 2003 - 2004. (Sumario 38)
- O-10125: Autorizando a la Dirección Provincial de Rentas a instalar un stand expositor en lugar a convenir durante el período comprendido entre el 26/12 y el 01/03/04. (Sumario 39)
- O.10126: Autorizando a "Cabal Coop. Ltda" a libre circulación y estacionamiento y exención impositiva, para la campaña "posta cabal" que se desarrollara entre el 10 de enero y el 20 de febrero de 2004 en la ciudad y alrededores. (Sumario 40)
- O-10127: Autorizando a CUCAIBA a instalar una carpa-stand de información y donación de órganos sobre el playón frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia desde el 5 de enero y hasta el 29 de febrero de 2004. (Sumario 41)
- O-10128: Autorizando a la firma "Smith Group" al uso de espacios públicos para desarrollar actividades promocionales de Pepsi Twist. (Sumario 42)
- O-10129: Autorizando a los señores Ariel Ortiz y Sebastián González a realizar el Encuentro Multi Marca de autos en rotonda del Golf Club con el fin de recolectar juguetes para niños del hospital materno infantil. (Sumario 43)
- O-10130: Autorizando a la señora Edith Mansilla a alcancías en lugares a determinar por el H.C.D. con motivo de recaudar fondos para la operación de su hijo Joel Alf Hamse de 7 años que padece encefalopatía complicada. (Sumario 44)
- O-10131: Autorizando a la firma "Fire Advertainment" a realizar espectáculo de fuegos artificiales, música y láser el próximo 24 de enero y que el mismo sea declarado de interés municipal. (Sumario 45)
- O-10132: Autorizando a las Sras. Claudia Donayhy y Alejandra Izaguirre en su carácter de locatarias, a afectar con el uso "local sin destino", el inmueble ubicado en Roca 1256. (Sumario 50)
- O-10133: Autorizando a la Fundación Un Lugar a llevar a cabo una campaña de prevención de VIH/SIDA en balnearios y lugares públicos de la ciudad durante los meses de enero y febrero de 2004. (Sumario 47)

**Resoluciones**

- R-1999: Solicitando la inclusión del Pdo. de Gral. Pueyrredon en el "Plan Volver", que propone la relocalización voluntaria de familias con jefes/as de hogar desocupados, técnicos y profesionales s/act. laboral y jóvenes emprendedores. (Sumario 28)
- R-2000: Declarando de interés el "Primer Festival Nacional de Video y Arte Surf", a realizarse en el Hotel Costa Galana. (Sumario 46)
- R-2001: Declarando de interés la realización de la muestra "Borges en Mar del Plata", que se desarrollara en instalaciones del Centro Cultural Victoria Ocampo, entre el 2 de enero y el 11 de abril de 2004. (Sumario 48)
- R-2002: Declarando de interés el programa de promoción del libro y la lectura denominado "Búsqueda del Tesoro Literario". (Sumario 49)

**Decretos**

- D-1111: Disponiendo el archivo de diversos expedientes y sumarios. (Sumario 20)
- D-1112: Elevando propuesta para cubrir el cargo de la Vicepresidencia del Ente Municipal de Turismo. (Sumario 33)

**Comunicaciones**

- C-2590: Viendo con agrado que el D. E. informe sobre diversos puntos relacionados con la confitería "El Divino Beach". (Sumario 21)
- C-2591: Viendo con agrado que el D. E. arbitre los medios necesarios para la construcción de una plaza en el complejo habitacional San Benito de los Gastronómicos. (Sumario 22)

## A P E N D I C E

## O R D E N A N Z A S

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2003

Nº DE REGISTRO : 10094

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2003

LETRA D

AÑO 2003

## O R D E N A N Z A

**Artículo 1º** .- Destínase para realizar actividades de artesanías, manualidades y venta ambulante el Paseo Jesús de Galíndez, entre el Torreón del Monje y Playa Varese.

**Artículo 2º** .- El sector mencionado en el artículo anterior será ocupado por artesanos y manualistas que cumplan con los criterios de evaluación y selección que fije la autoridad de aplicación. La asignación de los espacios remanentes podrá ser otorgada a la Asociación de Vendedores Ambulantes de Mar del Plata, Personería Jurídica 15464.

**Artículo 3º** .- El permiso de uso que se otorga será de carácter precario y por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la promulgación de la presente, pudiendo ser revocado sin derecho a reclamo alguno.

**Artículo 4º** .- Los puestos serán móviles, constituidos por mesas rectangulares de 1,50 por 1m. o redondas de 1m de diámetro, pudiendo poseer un parasol o sombrilla, con un diámetro máximo de 1,50m. Serán retirados diariamente, mantendrán una armonía y uniformidad estética y de color, cumpliendo las normas de seguridad, salubridad e higiene que determine el órgano de contralor. El mantenimiento del orden y limpieza del sector se efectuará a costa de los permisionarios. Queda prohibida la venta, exhibición o expendio de bebidas y comestibles.

**Artículo 5º** .- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente consignando expresamente el número de puestos, que no podrá exceder los autorizados en la temporada anterior, el lugar exacto de su ubicación, horario de funcionamiento y la no utilización de energía eléctrica a través de instalaciones fijas en el puesto.

**Artículo 6º** .- Los titulares de los puestos de venta deberán acreditar dos (2) años de residencia en la ciudad de Mar del Plata y tener al día el pago de las contribuciones correspondientes a la ocupación de espacios públicos, por permisos otorgados con anterioridad.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2003

Nº DE REGISTRO : 10095

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2003

LETRA D

AÑO 2003

## O R D E N A N Z A

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Asociación de Vendedores Ambulantes de Mar del Plata -Personería Jurídica nº 15464, a instalar una feria de venta ambulante en la vereda lateral de la Unidad Turística Fiscal Playa Pública Equipada Bristol.

**Artículo 2º** .- El permiso de uso que se otorga será de carácter precario y por el término de dos (2) años, pudiendo ser revocado cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo determinen, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

**Artículo 3º** .- Los puestos serán móviles, debiendo observar en todo momento las normas de seguridad, salubridad e higiene que determine el órgano de contralor. El mantenimiento del orden y limpieza del sector se efectuará a costa de los permisionarios. Queda prohibida la venta, exhibición o expendio de bebidas y comestibles.

**Artículo 4º** .- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente consignando expresamente el número de puestos autorizados, el lugar exacto de su ubicación, horario de funcionamiento y la no utilización de energía eléctrica a través de instalaciones fijas en los puestos, debiendo verificar a través del órgano de contralor que se designe el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2003

Nº DE REGISTRO : 10096

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1853

LETRA D

AÑO 2003

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación en la siguiente partida:

S.S.I.PP.Pp.Ap.	DENOMINACION	
3.	REMESAS DE LA ADM. CENTRAL	479.800
3.1.	FONDOS ORDINARIOS SIN AFECTACION	479.800

**Artículo 2º** .- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación ampliando el crédito de las partidas que a continuación se detallan:

S.S.I.PP.Pp.Ap.	DENOMINACION	FINALIDAD 1	FINALIDAD 5
1.	<b><u>EROGACIONES CORRIENTES</u></b>	<u>98.500</u>	<u>583.000</u>
1.1.	<b><u>FUNCIONAMIENTO</u></b>	98.500	581.000
1.1.1.	<b><u>Gastos en Personal</u></b>	<u>94.500</u>	<u>511.700</u>
1.1.1.1	<b><u>Sueldos Individuales</u></b>	<u>19.000</u>	<u>48.000</u>
1.1.1.1.2	Personal Jerárquico	100	6.000
1.1.1.1.3	Personal Profesional	4.600	
1.1.1.1.4	<b><u>Personal Técnico</u></b>	13.200	
1.1.1.1.6	Personal Obrero		42.000
1.1.1.1.7	Personal de Servicio	1.100	
1.1.1.2.	Retribuciones Globales	<u>1.000</u>	<u>200.000</u>
1.1.1.2.04	<b><u>Horas Cátedra</u></b>		<u>185.000</u>
1.1.1.2.11	Modalidad Prestacional	1.000	15.000
1.1.1.3	Bonificaciones y Suplementos	<u>57.000</u>	<u>161.200</u>
1.1.1.3.02	Sueldo Anual Complementario	5.200	
1.1.1.3.03	Asignaciones Familiares		12.000
1.1.1.3.04	Horas Extras	2.000	7.000
1.1.1.3.05	Bonificaciones	49.800	142.200
1.1.1.3.05.01	Antigüedad	31.000	23.000
1.1.1.3.05.03	Adicional 25 años de Servicio	2.500	3.200
1.1.1.3.05.08	Guardería	1.000	
1.1.1.3.05.24	Fallo de Caja	1.300	5.000
1.1.1.3.05.25	Título	2.500	
1.1.1.3.05.34	Bonificación Francos Fijos		1.500
1.1.1.3.05.51	<b><u>Bonificación Salarial</u></b>	11.500	109.500
1.1.1.4.	Aporte Patronal	<u>17.500</u>	<u>102.500</u>
1.1.1.4.01	Aporte INPS	7.000	25.000
1.1.1.4.02	<b><u>Aporte Obra Asistencial</u></b>	9.000	75.000
1.1.1.4.03	Aporte Patronal a ART	1.500	2.500
1.1.2	<b><u>Bienes y Servicios</u></b>	<u>4.000</u>	<u>69.300</u>
1.1.2.02.01	Rodados		3.000
1.1.2.02.03.01	Estadio Mundialista		13.300
1.1.2.02.03.02	Patinódromo		2.000
1.1.2.02.03.04	Parque Camet		7.000
1.1.2.02.03.06	Laguna de Los Padres		2.000
1.1.2.02.03.07	Casa del Deportista		7.000
1.1.2.04	Alimentos		5.000
1.1.2.07	Otros Bienes de Consumo		20.000
1.1.2.11.01	Publicación Balance	4.000	
1.1.2.12.02	Olimpiadas Deportivas Intercolegiales		5.000
1.1.2.16.01	<b><u>Viáticos</u></b>		3.000
1.1.2.16.02	Movilidad		2.000
1.3	<b><u>Transferencias</u></b>		<u>2.000</u>
1.3.1.12	Fondos afectados a Torneos Bonaerenses		2.000
	TOTAL AMPLIACION \$ 681.500.-		

**Artículo 3º** .- Las ampliaciones dispuestas en el artículo anterior se financiarán con el incremento del Cálculo de Recursos establecida en el artículo 1º y con economías provenientes de las siguientes partidas:

S.S.I.PP.Pp.Ap.	DENOMINACION	FINALIDAD 1	FINALIDAD 5
-----------------	--------------	-------------	-------------

1.	<b><u>EROGACIONES CORRIENTES</u></b>	5.500	94.200
1.1.	<b><u>FUNCIONAMIENTO</u></b>	5.500	94.200
1.1.1.	<b><u>Gastos en Personal</u></b>	5.500	53.700
1.1.1.1	<b><u>Sueldos Individuales</u></b>	5.500	47.000
1.1.1.1.01	Personal Superior	5.500	
1.1.1.1.03	Personal Profesional		4.500
1.1.1.1.04	<b><u>Personal Técnico</u></b>		6.000
1.1.1.1.05	Personal Administrativo		9.000
1.1.1.1.07	Personal de Servicio		22.500
1.1.1.1.08	Personal Docente		5.000
1.1.1.3	Bonificaciones y Suplementos		6.700
1.1.1.3.02	Sueldo Anual Complementario		3.900
1.1.1.3.05	Bonificaciones		2.800
1.1.1.3.05.46	Bonif. Personal Jerárquico		2.800
1.1.2	<b><u>Bienes y Servicios</u></b>		40.500
1.1.2.17.04	Servicio de Vigilancia		10.000
1.1.2.21.01	Otros Servicios con Afectación		30.500
2.	<b><u>EROGACIONES DE CAPITAL</u></b>		102.000
2.5.	<b><u>INVERSION FISICA</u></b>		102.000
2.5.1.01	<b><u>Equipamiento</u></b>		102.000
2.5.1.01.01	<b><u>Instrumental Técnico y Científico</u></b>		12.000
2.5.1.01.02	<b><u>Máquinas y Equipos</u></b>		40.000
2.5.1.01.03	Herramientas		20.000
2.5.1.01.05	Otros bienes para equipamiento		30.000
	TOTAL ECONOMIAS \$ 201.700.-		

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 8 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10097

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1898

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Fíjase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 198.019.580.-) el Presupuesto General de Erogaciones que registrará para el Ejercicio Financiero 2004, de acuerdo con el siguiente detalle:

Administración Central (Anexo I)

Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental (Anexo II)

Ente Municipal de Turismo (Anexo III)

Ente Municipal de Deportes y Recreación (Anexo IV)

Presupuesto de Gastos Consolidado (Anexo V).

**Artículo 2º** .- Estímense en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 198.019.580.-) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones que registrará para el Ejercicio Financiero 2004, de acuerdo con el siguiente detalle:

Administración Central (Anexo VI)

Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental (Anexo VII)

Ente Municipal de Turismo (Anexo VIII)

Ente Municipal de Deportes y Recreación (Anexo IX)

Cálculo de Recursos Consolidado (Anexo X)

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 8 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10098

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1898

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Fíjase a partir del 1º de enero de 2004 en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 532,76) el sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo,

para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de cuarenta horas semanales de la Administración Municipal.

**Artículo 2º** .- Fíjense a partir del 1º de enero de 2004 las siguientes remuneraciones para el personal titular de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales, Cuerpo de Asesores y otros funcionarios incluidos dentro de la Planta de Personal Superior:

Intendente Municipal	dieciseis	(16)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario	nueve	(9)	sueldos básicos - artículo 1º
Presidente Ente Descentralizado	nueve	(9)	sueldos básicos - artículo 1º
Subsecretario	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Delegado Municipal	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Ejecutivo Ente Descent.	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Sinfónica	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Banda de Música	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Mpal. de Tango	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario del H.C.D	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Coordinador			\$ 1.490,74
Defensor del Pueblo Titular	nueve	(9)	sueldos básicos - artículo 1º
Defensor del Pueblo Adjuntoequivalente a cargo de Director del Grupo Ocupacional Jerárquico			

**Artículo 3º** .- Fíjense a partir del 1º de enero de 2004 para el personal cuya remoción esté prevista por régimen especial en leyes que establezcan procedimientos determinados, las siguientes remuneraciones:

Contador Municipal	ocho	(8)	sueldos básicos - artículo 1º
Juez de Faltas	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Municipal	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Contador Ente Descentralizado	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Subcontador Municipal	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Gral. de Compras y Sum.	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco (3,75)		sueldos básicos - artículo 1º
Jefe Compras Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco (3,75)		sueldos básicos - artículo 1º

**Artículo 4º** .- Fíjase para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: por 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	1.489,00
II	1.524,00
III	1.569,00
IV	1.704,00
V	1.749,00
VI	1.794,00
VII	1.884,00
VIII	1.929,00
IX	2.014,00
X	2.104,00
XI	2.284,00
XII	2.329,00

Jefe de Sector: por 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	1.847,00
II	1.999,00
III	2.414,00
IV	2.572,00
V	2.618,00
VI	2.671,00

Jefe de Operativo Único de Seguridad en Playas: por 48 horas semanales, el básico que se detalla en atención a los años de experiencia de cada agente: \$ 2.333.-

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso e indumentaria. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

**Artículo 5°** .- Fíjase en concepto de bonificación por Antigüedad la siguiente escala: Categoría 1 a 19: 3% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Categoría 20 a 27: 2,5% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Categoría 28 a 30: 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Resto del personal municipal (excepto cargos electivos y personal de bloque): 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

En todos estos casos se aplicará lo establecido, con las limitaciones del artículo 19° inciso b) de la Ley 11.757.

Para el personal municipal comprendido en el artículo 2° se contempla el pago de la antigüedad municipal exclusivamente.

**Artículo 6°** .- Establécese una bonificación salarial para el personal municipal equivalente a una suma neta de PESOS OCHENTA (\$ 80.-) por agente, con carácter remunerativo, a cuenta de futuros aumentos. Este monto no será considerado para el cálculo de bonificaciones. (Ordenanza 15477)

**Artículo 7°** .- El agente que deba cumplir tareas que excedan su horario normal será retribuido en forma directamente proporcional al sueldo básico que tenga fijado y a su jornada habitual de trabajo. A los efectos indicados precedentemente, se entiende por sueldo del agente el que se determine por ordenanza para la categoría correspondiente a la clase del agrupamiento en que revista. El valor normal de la hora será incrementado conforme los porcentajes que a continuación se señalan:

a) En días laborables: con el cincuenta por ciento (50%) de recargo.

b) En días no laborables, feriados o de descanso del agente: con el cien por cien (100%) de recargo.

Este concepto será abonado según los valores del sueldo básico vigente a la fecha de la liquidación.-

**Artículo 8°** .- Trabajo por Prestaciones: Modalidad prestacional de acuerdo con el artículo 10° Inciso a) del Decreto N° 700/96.

**Artículo 9°** .- Trabajo por Equipos: Modalidad prestacional de acuerdo con el artículo 10° Inciso b) del Decreto N° 700/96.

**Artículo 10°** .- Jornada Extralaboral: Modalidad prestacional de acuerdo con el artículo 10° Inciso c) del Decreto N° 700/96.

**Artículo 11°** .- Jornada Prolongada: Modalidad prestacional de acuerdo con el artículo 10° Inciso d) del Decreto N° 700/96.

**Artículo 12°** .- El adicional por Veinticinco (25) Años de Servicio se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la Comuna y consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior. Asimismo el Adicional por treinta (30) Años de Servicio se abonará al personal en las condiciones establecidas en el artículo 19° inciso f) segundo párrafo de la Ley 11.757.

**Artículo 13°** .- Fíjase en hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de las respectivas categorías el adicional por Actividad Crítica otorgado cuando, por razones de escasez de personal competente, se comprobare que existen serias dificultades para la cobertura de los cargos. El presente beneficio persistirá en tanto subsistan las causales que dieron origen a las dificultades señaladas.

**Artículo 14°** .- La bonificación por Dedicación Exclusiva se abonará al personal directivo docente de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° inciso e) de la Ordenanza 7469, que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas fuera del horario normal de la Administración efectivamente comprobadas, la cual no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Básico del agente.

**Artículo 15°** .- Fíjase para los agentes municipales, personal superior y personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, los conceptos y montos en materia de Asignaciones Familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

**Artículo 16°** .- El suplemento por Reemplazos se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en puestos de mayor función reemplazando a los siguientes Funcionarios de Ley: Contador Municipal, Director General de Compras y Suministros, Tesorero Municipal y Contador, Tesorero y Jefe de Compras de Entes Descentralizados, debiendo abonársele la diferencia de haberes que le corresponda por jerarquía, a partir del primer día que desempeñó dicha función.

**Artículo 17º** .- El suplemento por Garantía Salarial se abonará al personal que encuadre en las previsiones de la Ordenanza N° 7469 modificada por la Ordenanza n° 7823 en su artículo 49º del Estatuto del Docente, o bien en cumplimiento de las sentencias que impongan la designación en cargos inexistentes a la fecha de la medida judicial. No se atenderá con esta partida el pago de otras garantías similares aprobadas por Ordenanza especial.

También podrá utilizarse respecto de todos los agentes municipales, para preservar la intangibilidad del salario, cuando por modificación en el régimen de bonificaciones y compensaciones vigente se afectaran derechos adquiridos.

**Artículo 18º** .- El suplemento por Licencias no Gozadas se abonará solamente al personal que ha cesado en sus funciones en los casos y con las modalidades establecidas en la Ley 11.757.

**Artículo 19º** .- La bonificación por Disponibilidad se abonará al personal del Honorable Concejo Deliberante (excepto al personal administrativo de los Bloques Políticos) y del Departamento Ejecutivo, incluyendo al Personal Superior y Funcionarios de Ley, por la realización de tareas extraordinarias que excedan las jornadas normales de trabajo incluso en días y horas no laborables.

Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar, para el caso del personal del H.C.D.. Respecto de los agentes del Departamento Ejecutivo, este adicional será de hasta el 50% del sueldo básico respectivo.

El presente resulta en su otorgamiento incompatible con la bonificación para el Personal Jerárquico, el otorgamiento de horas extras y la modalidad prestacional de jornada prolongada.

**Artículo 20º** .- La bonificación por Uso de Instrumento se abonará a los agentes municipales que se desempeñen en el Grupo Ocupacional Músico, percibiendo por tal concepto el siete por ciento (7%) de la remuneración básica del Músico de Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica o de la correspondiente al Músico de Fila Banda de Música, según corresponda a su situación de revista (Nivel 22 del Nomenclador de Cargos vigente) para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

**Artículo 21º** .- Los agentes que desarrollen tareas en ámbitos declarados insalubres o cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo, control o permanencia en lugares cerrados que pongan en peligro su salud, tendrán derecho al reconocimiento de veinte (20) minutos por hora trabajada a los efectos de la liquidación mensual de los haberes.

**Artículo 22º** .- La bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas en las que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo y la insalubridad del ambiente de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en los incisos siguientes. El monto a percibirse por tal concepto se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente al Obrero I con 44 hs. semanales, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario y conforme a la siguiente escala:

- a) Los agentes que se desempeñen en las tareas de cremación, reducción y manipuleo de cadáveres en las morgues de los cementerios, el cincuenta por ciento (50%). Este personal gozará, asimismo de un período de descanso de dos (2) horas por día dentro de su jornada laboral de ocho (8) horas diarias, sin perjuicio del que se le otorgue para el refrigerio.
- b) El personal que realice tareas en enterratorios, el cuarenta por ciento (40%).
- c) El personal que desarrolle su actividad en ambientes declarados insalubres por la autoridad de aplicación, cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo, control o permanencia en lugares cerrados donde existan elementos tóxicos permanentes que pongan en peligro su salud, el cuarenta por ciento (40%).
- d) El personal que desarrolle tareas de Asistente Social (dentro de los grupos ocupacionales Técnico y Profesional ), hasta el cincuenta por ciento (50%), a criterio del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta las características de las tareas a desempeñar.
- e) El personal que realice tareas en bóvedas, nichos y administración de crematorios, el treinta por ciento (30%).
- f) El personal del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias afectado permanentemente a tareas de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público que involucren un riesgo para su integridad física, y el personal que realiza el mantenimiento de letreros luminosos y columnas de alumbrado en el Estadio José María Minella, el veinticinco por ciento (25%).
- g) El personal que realice otras actividades en cementerios no incluidas en los incisos a), b) y e) precedentes, el veinte por ciento (20%).
- h) El personal que realiza tareas de desinfectación, el veinte por ciento (20 %).
- i) El personal que desempeñe funciones específicas de fiscalización del servicio en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso el quince por ciento (15%).
- j) El personal del Departamento Inspección de Tránsito y Transporte que ejerza tareas en la vía pública, el quince por ciento (15%), con excepción del personal de estacionamiento medido.
- k) Personal que desarrolle tareas de inspección en el Departamento Cuerpo de Prevención y Defensoría Municipal, hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente al Obrero I con 44 horas semanales.
- l) El personal de los agrupamientos Técnico y Profesional de la Secretaría de Salud, que realice tareas o actividades propias de enfermería, el treinta por ciento (30%) del sueldo básico correspondiente al Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
- m) El personal del Departamento de Zoonosis (Secretaría de Salud) que realice tareas o actividades propias de control del medio físico y biológico, el treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico correspondiente al Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.



- n) El personal profesional y a aquellos agentes designados en cargos no profesionales que cumplen la función de “acompañantes terapéuticos” dependientes del Departamento Salud Mental y la División Atención de la Salud Mental y el profesional psicólogo del Programa de Reforma del Sector Salud (PROGRESA).

**Artículo 23°** .- A los agentes que desarrollan Tareas Nocturnas se les adicionará a los efectos del pago mensual de sus haberes, ocho (8) minutos por cada hora trabajada en esas condiciones, con excepción del personal de estacionamiento medido.

**Artículo 24°** .- La bonificación por Enseñanza Inicial se abonará al personal docente que presta servicios en Jardines de Infantes, percibiendo por tal concepto el quince por ciento (15%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial.

**Artículo 25°** .- La bonificación por Ubicación se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos alejados del radio urbano, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (D.I.P.R.E.G.E.P.):

Normal	0% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable I	30% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable II	60% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable III	90% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable IV	100% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable V	120% sobre el sueldo básico del agente

Asimismo, el Departamento Ejecutivo estará autorizado para continuar con el pago de la bonificación en aquellos establecimientos que la perdieron al 31-03-02 por imperio de Ley Provincial 12867/02.

**Artículo 26°** .- La bonificación por Función Diferenciada se abonará al personal docente comprendido dentro del régimen de Enseñanza Especial que cuente con título habilitante para tal fin, percibiendo por la misma el veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial ó 3er. Ciclo E.G.B., según corresponda.

**Artículo 27°** .- La compensación por Uso de Vehículo se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los términos previstos en el Decreto N° 219/99 o de otra reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 28°** .- Establécese una bonificación por Funciones Transitorias de Cajeros o Recaudadores para aquellos agentes que por razones de servicio desempeñen transitoriamente funciones de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia entre su categoría de revista y la que determine el escalafón para el nivel de Cajero o Recaudador. Dicha diferencia resultante se liquidará en forma proporcional a los días trabajados.

**Artículo 29°** .- El personal que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá un adicional en concepto de Fallo de Caja.

Cuando durante un período continuado superior a los treinta (30) días corridos, realice tareas que no impliquen manejos de fondos o valores aún cuando permanezca actuando en la misma dependencia, no se abonará dicho adicional.

El adicional se establecerá sobre la base de un porcentaje aplicado sobre el sueldo básico de cada agente, conforme la siguiente escala:

- Aquellos agentes que se encuentren directamente a cargo de la atención al público en las distintas cajas habilitadas al efecto, el treinta por ciento (30%).
- Aquellos agentes no comprendidos en el inciso anterior que realicen tareas que impliquen manejo de fondos, el quince por ciento (15%).
- El personal del Departamento Inspección de Tránsito y Transporte afectado a la recepción de fondos originados por el acarreo de vehículos infraccionados en la vía pública, el dos por ciento (2%), con excepción del personal de estacionamiento medido.

**Artículo 30°** .- El adicional por Título se abonará en los siguientes casos :

- El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento.
- Los títulos oficiales correspondientes a cursos intermedios de títulos secundarios, darán derecho a una retribución proporcional a la escala a que se alude precedentemente en función a los años de estudio.
- El personal que posea títulos universitarios, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento.

No se abonará la presente bonificación al personal que ha sido designado en razón del título que lo habilite a ejercer la función que desempeña.

La acumulación del presente solamente es procedente cuando se trate de agentes que posean dos o más títulos de igual nivel que no tengan relación de continuidad con el curso o carrera.

**Artículo 31°** .- La bonificación por Presentismo será liquidada a aquellos agentes del grupo ocupacional docente.

**Artículo 32°** .- Todo agente que se desempeñe en lugares que se encuentren fuera del ejido urbano, tendrá derecho al pago de un importe equivalente al valor del pasaje de ida y vuelta por los días que efectivamente haya prestado servicios, siempre que tal erogación no se encuentre compensada por otros medios.

**Artículo 33°** .- Fijase la Dieta a Concejales en el tope dispuesto en el artículo 92° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6769/58 y sus modificatorias - texto según Ley 10.858) modificado por Ley 10.936. Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

**Artículo 34°** .- Fijase una bonificación por Lugares de Internación para todos aquellos agentes que se desempeñen en las siguientes dependencias municipales: División Protección al Anciano, División Instituto Francisco S. Scarpatti, Departamento Adultos Mayores, S.E.M.D.A., División Hogar Laguna, División Casa de los Amigos, División Casa de Admisión y Evaluación Dr. R. T. Gayone, División Casa de Admisión y Evaluación Arenaza y Departamento Cuerpo de Prevención y Defensoría Municipal. Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 35°** .- La bonificación por Guardería será percibida por aquellos agentes que se encuentren comprendidos en la reglamentación que al efecto se dicte, incluidos los empleados de Bloques Políticos. Dicho beneficio no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del sueldo básico del Obrero I con treinta y cinco (35) horas semanales.

**Artículo 36°** .- La bonificación por Atención Especial de Menores se abonará a los agentes que se desempeñen en División Casas del Niño y Centros Recreativos y División Emprendimientos de Integración Social. La citada bonificación será equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**Artículo 37°** .- Los agentes comprendidos en el Grupo Ocupacional Docente que revistan simultáneamente en otro cargo de la Planta Funcional percibirán las bonificaciones previstas en la presente en función de uno solo de los cargos que desempeñen.

**Artículo 38°** .- Asígnase al personal del Ente Municipal de Turismo y Ente Municipal de Deportes y Recreación una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Asígnase al personal que se desempeñe dentro de cualquiera de estos sistemas en el Departamento Inspección de Tránsito y Transporte una compensación equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con excepción del personal de estacionamiento medido.

**Artículo 39°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio para financiar la cobertura del personal temporario que, por razones de servicio encuadre en dicha situación.

**Artículo 40°** .- Todo agente que deba cumplir de modo habitual sus tareas o servicios en lugares alejados o aislados, tendrá derecho al Adicional por Destino, percibiendo por tal concepto hasta el 30% del sueldo básico del agente. Quedan excluidos aquellos docentes que perciben la bonificación por ubicación de acuerdo a lo establecido, según sus características, por la D.I.P.R.E.G.E.P., comprendidos en el artículo 25° de la presente.

**Artículo 41°** .- La bonificación para el Personal Jerárquico se abonará a aquel que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas fuera del horario normal de la Administración, efectivamente comprobadas. Esta Bonificación será de hasta el cincuenta (50%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, conforme a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo al respecto. La presente Bonificación es incompatible y no puede acumularse con ninguna otra retribución originada en una mayor extensión horaria o modalidad prestacional que la suponga (horas extras, jornada prolongada, módulos horarios superiores a la jornada habitual, extensión extra-laboral de tareas, etc.) - Decreto 2191/98.

**Artículo 42°** .- La bonificación por Productividad será otorgada a aquellos agentes que integren los Equipos de Salud correspondiente al Programa de Reforma del Sector Salud (PROGRESA) implementado según Decreto N° 2685/00.

La bonificación se abonará per cápita, cuyo valor será determinado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las necesidades del Servicio.

La bonificación se abonará también al personal afectado al servicio de estacionamiento medido, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.958, reglamentada por el Decreto N° 2911/02.

**Artículo 43°** .- La bonificación Directivos 3er. Ciclo E.G.B. será otorgada a los directores y vicedirectores del tercer ciclo de la Enseñanza General Básica – E.G.B., conforme a lo establecido por la Resolución N° 6786 – Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 44°** .- La bonificación por Tareas Viales se abonará a aquellos agentes del Grupo Ocupacional Obrero, pertenecientes a las Delegaciones Municipales, que presten servicios afectados a tareas viales. La citada bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, más la antigüedad correspondiente.

**Artículo 45°** .- El Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por los profesionales y auxiliares de la ingeniería, jefes de dependencias responsables de la aprobación de planos o instalaciones que los particulares sometan a su consideración.

Quedan comprendidos en las disposiciones de este artículo los agentes que se desempeñen en los cargos de: Director de Obras Privadas, Director de Obras Públicas, Director de Ordenamiento Territorial, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, Jefe del Departamento Control Técnico Administrativo Obras Privadas, Jefe del Departamento de Bromatología y Director de Proyectos, Vivienda e Infraestructura, a quienes se retribuirá por tal concepto con una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo de su clase conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

**Artículo 46°**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reasignar los créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal, a consecuencia de la movilidad de agentes, en concordancia con la legislación vigente (artículos 3° y 5° del Capítulo I de la Ley 11.685 y artículo 18° del Capítulo I de la Ley 11.757) y una mejor prestación de servicios.

**Artículo 47°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada, con motivo de aplicarse las previsiones de las leyes Provinciales 11.685 y/o 11.757.

**Artículo 48°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Departamento Deliberativo a transferir los créditos autorizados entre las partidas comprendidas en los incisos Bienes y Servicios y Bienes de Capital asignados a cada programa y entre programas –en sus respectivos Presupuestos de Gastos-, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 119° anteúltimo párrafo y 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75° a 79° del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 49°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, en los términos del artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148° de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos por ciento (2%) del importe autorizado para el ejercicio en el Inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco días (5) de emitido el mismo.

**Artículo 50°** .- Autorízase la asignación presupuestaria de la partida “Trabajos Públicos”, según lo indicado en el Anexo I de la presente

**Artículo 51°** .- La vigencia de las bonificaciones, compensaciones y/o suplementos que por la presente se reglamenta estará supeditada a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en mérito a las previsiones del artículo 14° inciso p) de la Ley N° 11757.

**Artículo 52°** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos y cargos, y creaciones de créditos entre los distintos conceptos del Presupuesto General de Erogaciones en las siguientes condiciones:

- 1- “Erogaciones Corrientes” y “Otras Erogaciones”: entre las distintas cuentas que integran estos conceptos. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en el sector de “Erogaciones de Capital”.
- 2- “Erogaciones de Capital”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en la sección de “Bienes y Servicios”
- 3- “Erogaciones Figurativas”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo las economías en este sector se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en el sector de “Erogaciones Corrientes”

**Artículo 53°** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo y a los titulares de los Entes Descentralizados a disponer transferencias de créditos entre las partidas correspondientes a Intereses y Gastos de la Deuda y Amortización de la Deuda en la medida que lo estime necesario.

**Artículo 54°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a operar modificaciones de carácter general en la estructura del Presupuesto 2004, cuando las mismas obedezcan a cambios en la estructura orgánica funcional del Municipio, atendiendo a que, a pesar de la situación económica recesiva y la tendencia a la caída de la recaudación, se preserve la asignación del gasto a la salud y educación, a fin de sostener ambas prioridades.

**Artículo 55°** .- Dentro de los 15 días de la promulgación de la presente, los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo deberán distribuir los créditos de las partidas principales aprobadas por ordenanza, respetándose la asignación de los programas, de acuerdo con el Nomenclador de las Erogaciones que forma parte de la presente como Anexo II.

**Artículo 56°** .- Apruébase el Nomenclador de Cargos que forma parte de la presente como Anexo III.

**Artículo 57°** .- Suspéndese el ingreso de personal de planta permanente y temporaria, a excepción de: médicos y enfermeros, maestros, profesores y preceptores correspondientes a establecimientos educativos de enseñanza formal.

El Departamento Ejecutivo podrá autorizar excepciones en el caso en que resulte imprescindible cubrir vacantes, para el mantenimiento de servicios esenciales para el Municipio.

Los Entes y Organismos Descentralizados deberán solicitar las excepciones al titular del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 58°** .- Derógase el artículo 1° de la Ordenanza N° 14538.

**Artículo 59°** .- Establécese que el sueldo básico para calcular la remuneración del personal de Bloques Políticos será el correspondiente a los agentes municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario completo de la Administración Municipal, y que se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 55/100 (\$461,55). Derógase el artículo 2° del Decreto D-996 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el 23 de mayo de 2002.

**Artículo 60°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 9 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**N° DE REGISTRO** : 10099

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1908

**LETRA** D

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase, con carácter precario, al señor Gustavo Enrique Verano a transferir a su nombre el uso "Elaboración de Panificados y Confitería" que se desarrolla en el inmueble ubicado en la Avenida Martínez de Hoz n° 4145, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Manzana 38, Parcela 3 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- Cumplimentar lo establecido en el artículo 2° del Decreto Provincial n° 203/98.
- Presentar plano de obra regularizado ante la Dirección de Obras Privadas.
- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 3°** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4°** .- Rigen para la presente autorización de los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**N° DE REGISTRO** : 10100

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1921

**LETRA** D

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase, con carácter precario, al señor Fabio Luis Borzone a afectar con el uso del suelo "Venta y Reparación de Equipos de GNC y Venta de Matafuegos" el inmueble ubicado en la Avenida Constitución n° 6817, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 13w, Parcela 13 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- Cumplimentar lo establecido en los artículos 5.5.2.5/3 y 5.5.5/1 del C.O.T. que refieren a requisitos de estacionamiento y superficie cubierta mínima.
- No desarrollar actividad en la vía pública.
- Cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la dependencia competente, será causa suficiente para dejar sin efecto la autorización otorgada en el artículo anterior.

**Artículo 3°** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- El permisionario deberá presentar el título de propiedad o contrato de alquiler correspondiente del inmueble mencionado en el artículo 1º.

**Artículo 6º** .- Rigen para la presente autorización de los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10101

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1922

**LETRA** D

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario, al señor Pablo Marcelo Aguirre a anexar el uso del suelo "Taller de Montaje de Equipos de GNC, Colocación, Mantenimiento y Revisión Anual" al permitido Taller de Electricidad en el inmueble sito en la Avenida Jara n° 241, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 190d, Parcela 10, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- d) Sectorizar el uso del Taller de Montaje (NAG 416 aplicación por analogía) en las siguientes áreas: soldadura y construcción de elementos de fijación de los sistemas de GNC; montaje de los kits de conversión; modificación o adaptación de motores; mantenimiento de vehículos convertidos; ensayos y finalmente taller de electricidad (rubro anexo).
- e) Cumplimentar con los siguientes requisitos (NAG 415-419):
  - 1) Atender un máximo de hasta cinco (5) vehículos por cada 100 m2 de superficie.
  - 2) No almacenar dentro del inmueble elementos extraños a la actividad desarrollada.
  - 3) Contar con un espacio para chimenea de quemado de GNC (vaciado e inertización de cilindros contenedores para operaciones con soplete Norma GE 1-116).
  - 4) Evitar la comunicación directa con la vivienda ubicada en planta alta.
  - f) Disponer de acceso de inspección al local (galpón) ubicado en la parte posterior del inmueble cuya superficie no está afectada al uso solicitado.
  - g) Cualquier accidente, denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º** .- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- El permisionario deberá presentar el título de propiedad o contrato de alquiler correspondiente del inmueble mencionado en el artículo 1º.

**Artículo 6º** .- Rigen para la presente autorización de los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10102

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1923

**LETRA** D

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario y por un plazo de dos (2) años a partir de la notificación del acto administrativo consecuente, al señor Higinio Garbizu el Uso del Suelo "Compra y Venta de Metales, Vidrios y Otros" en el inmueble ubicado en Güiraldes n° 4331, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 84d, Parcela 16 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior estará condicionado a asegurar la ejecución de operaciones de carga y descarga de materiales en el interior de la parcela, para lo cual se deberá contar con una superficie mínima intraparcularia de 50m2 destinada a tales funciones.

**Artículo 3º** .- La autorización prescrita se condiciona al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º** .- Abrógase el Decreto n° 1493/03.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10103

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1927

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, en virtud de lo establecido en el artículo 5.1.1.12 del COT, con carácter precario, a los señores Marcelo Ricardo Sánchez y Rubén Eduardo Sánchez a transferir a su nombre el uso "Depósito de Materiales de Construcción en pequeña escala" que se desarrolla en el local ubicado en la calle Chaco 2818, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 252c, Parcela 1b de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- a) Mantener en vigencia la habilitación del comercio sito en la calle Garay n° 4368, otorgada por expediente n° 11256-L-59 del Departamento Ejecutivo.
- b) Dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado en la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10104

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1929

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario y por un período de prueba de dieciocho (18) meses contados a partir de la notificación de la presente, al señor Ernesto Mauricio Cavallieri, a afectar con los usos de "Venta de Repuestos para el Automotor y Lubricantes", el local ubicado en la Avenida Tejedor n° 3394, sobre el predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 96a, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) No ocupar la vía pública con tareas propias de la actividad.
- b) No reparar ni efectuar servicios a vehículos en el local.

- c) No vender lubricantes sueltos.  
 d) Complimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 3º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo la renovación de la presente autorización, en tanto no se verifiquen conflictos durante el plazo de prueba.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10105

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1938

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Ente Municipal de Turismo, en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.702.500) en la siguiente Sección:

Sección 3: Remesas de la Administración Central

Sector 1: Fondos Ordinarios

\$ 1.500.000.-

Sector 2: Fondo Municipal de Turismo

\$ 202.500.-

TOTAL:

\$ 1.702.500.-

**Artículo 2º** .- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Turismo, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 2.077.743,86), mediante la creación y refuerzo de las partidas que se detallan en el Anexo I.

**Artículo 3º** .- Las creaciones y refuerzos contenidos en el artículo anterior, se financiarán con la ampliación del Cálculo de Recursos contenida en el artículo 1º y con las economías producidas en las partidas que se enuncian en el Anexo II, por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 375.243,86).

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10106

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1942

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Créanse dentro del Cálculo de Recursos vigente en el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, los rubros que se detallan a continuación:

S.	S.	R.	CONCEPTO	SECTOR	SECCIÓN
3			REMESAS ADM.CENTRAL		2.630.550
	2		Remesas c/afect.Plan Nacional Obras Municipales	200.000	
	3		Remesas c/afect. Obras Plan Trienal	547.970	
	4		Remesas c/afect. Obras Recorrido de Micros	710.000	
	5		Remesas c/afect. Obras Mar del Plata 2000	450.000	
	7		Remesas c/afect Reparaciones Viales Zona Rural	300.000	
	8		Remesas c/afect Obras Plan Luz Encendida	422.580	

TOTAL CREACION RUBROS CALCULO DE RECURSOS 2.630.550.-

**Artículo 2º** .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes en el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental creando las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I y ampliando el crédito presupuestario de las partidas indicadas en el Anexo II de la presente.

S.	S.	R	Sbr.	CONCEPTO	SUB RUBRO	RUBRO	SECTOR	SECCIÓN
1				INGRESOS CORRIENTES				100.000
	1			De Jurisdicción Municipal			100.000	
	2			Otros Ingresos		100.000		
		14		Aportes Donación Ordenanza nº 11.731				
					100.000			
3				REMESAS ADM.CTRAL.				7.630.000
	1			Remesas sin afectación			7.630.000	
TOTAL AMPLIACION RUBROS CALCULO DE RECURSOS								7.730.000.-

**Artículo 3º** .- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental creando las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I y ampliando el crédito presupuestario de las partidas indicadas en el Anexo II de la presente.

**Artículo 4º** .- Las creaciones y ampliaciones del Presupuesto de Gastos dispuestas en el artículo anterior se financiarán con las creaciones y ampliaciones del Calculo de Recursos establecidas en los artículos 1º y 2º y con las economías provenientes de las partidas del Presupuesto de Gastos detalladas en el Anexo III de la presente.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2003

Nº DE REGISTRO : 10107

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1945

LETRA D

AÑO 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 48.192.612.-) el Presupuesto General de Erogaciones de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, que registrá para el Ejercicio 2004, cuyo detalle analítico obra en el Anexo II, de acuerdo con el Nomenclador de las Erogaciones que corre como Anexo VII y que forman parte de la presente.

**Artículo 2º**.- Estímase en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 48.192.612.-) el Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, que se destinará a la financiación de su Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2004, cuyo detalle analítico obra en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º**.- Fijase en seiscientos setenta y tres (673) el total de los cargos autorizados que conforman la Planta de Personal de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, de acuerdo con el detalle del Anexo VI de la presente, la que se agrupa según el CCT57/75 de la siguiente forma:

Personal Superior	4
Personal Estructura	79
Personal Técnico Profesional	45
Personal Administrativo	71
Personal Obrero	179
Personal Polifuncional	295

**Artículo 4º**.- Facúltase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer transferencias y creaciones de créditos, entre los distintos conceptos del Presupuesto General de Erogaciones, en las siguientes condiciones:

1. Erogaciones Corrientes.
  - 1.1 Entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo, sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en las secciones Erogaciones de Capital y/o Devolución de Tarifas.
2. Erogaciones de Capital



2.1 Entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo, las economías en la partida Bienes de Capital se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en la sección Bienes y Servicios.

**Artículo 5º.-** Las disposiciones del artículo anterior no serán de aplicación cuando las partidas disminuidas no conserven crédito suficiente para cubrir los componentes del ejercicio.

**Artículo 6º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos de ejercicios futuros conforme al detalle analítico que obra en los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a realizar las obras "Sistema de Agua Corriente - Barrio Santa Rosa de Lima" por valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.768.000.-) y "Completamiento de Cuenca - Sector Sur" por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 718.000.-), solventando su erogación con los fondos afectados por la Ordenanza n° 15602.

**Artículo 8º.-** Fíjase para los agentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y personal superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

**Artículo 9º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada, con motivo de aplicarse las previsiones de la Ley Provincial 11685 o la que en el futuro la reemplace.

**Artículo 10º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar conversiones en la Planta de Personal Permanente y Temporal, con la sola limitación de la legislación vigente y para una mejor prestación de servicios.

**Artículo 11º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a fijar, en concepto de Suplemento de Dedicación Funcional por cada hora asignada por este concepto, hasta el valor que surja de calcular la hora extra al 50 % aplicada sobre el sueldo bruto normal y habitual del agente al que se le asigna el suplemento.

**Artículo 12º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a otorgar la compensación Uso de Vehículo, que se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los parámetros que el Directorio resuelva, quien establecerá el importe a abonar.

**Artículo 13º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a fijar el monto por compensación especial y mensual al personal que se desempeña como Cajero en concepto de Fallo de Caja.

**Artículo 14º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a contratar las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos (2) por ciento del importe autorizado para el ejercicio en el Inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco días (5) de emitido el mismo.

**Artículo 15º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a instrumentar planes de pago para la regularización de deudas por cualquier concepto, facultándola al efecto para reglamentar sus modalidades.

**Artículo 16º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata - S.E. a donar a entidades sin fines de lucro bienes pertenecientes a la empresa que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro, cuyo valor individual no exceda el monto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-). El Directorio reglamentará la metodología para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

**Artículo 17º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10108

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1956

**LETRA D**

**AÑO** 2003

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase la Comisión para la Reestructuración del Sistema del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros del Partido de General Pueyrredon, que estará integrada por igual número de representantes del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante con representación de la totalidad de sus bloques políticos.

**Artículo 2º** .- La Comisión creada por el artículo anterior, presentará en un plazo de ciento veinte (120) días, un proyecto técnico de reestructuración para todo el sistema de transporte urbano colectivo de pasajeros en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, que funcionará bajo un sistema de operador único, con un mecanismo de pago por kilómetro promedio.

**Artículo 3º** .- La Comisión determinará la red de transición, el correspondiente diagrama operativo, los diagramas de frecuencias y recorridos y la metodología de costos que serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para su consideración.

**Artículo 4º** .- La Comisión elaborará las propuestas para generar un nuevo marco regulatorio y sancionatorio como control del funcionamiento del sistema del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario19 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10109

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1965

**LETRA D**

**AÑO** 2003

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Ampliase el Cálculo de Recursos de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2003 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 24.126.500), modificando las partidas indicadas en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2º** .- Ampliase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2003, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE ( \$24.614.620) modificando las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II de la presente.

**Artículo 3º** .- Las ampliaciones dispuestas en el artículo anterior se financiarán con el incremento del Cálculo de Recurso dispuesto por el artículo 1º y las economías provenientes de la partida presupuestaria que se detalla seguidamente:

**FINALIDAD 6: CULTURA Y EDUCACIÓN**

**PROGRAMA 25: CULTURA**

S.S.I.PP.	DENOMINACION	INCISO	SECCION	SECTOR
			PP.Pp.	
3	Erogaciones Figurativas		488.120.-	
7	Organismos Descentralizados		488.120.-	
8	Ente Municipal de Turismo	488.120.-		
1	Transferencias sin afectación	488.120.-		

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10110

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1937

**LETRA D**

**AÑO** 2003

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario y por un período de prueba hasta el 30 de abril de 2004, al señor Hugo Adolfo Pessano a afectar con el uso "Restaurante - Salón de Fiestas", el inmueble ubicado en la calle Quintana n° 234, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 325d, Parcela 2c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- No desarrollar la actividad salón de fiestas en el espacio descubierto.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Construcciones (RGC) y en el Capítulo II de la Ordenanza n° 12032.
- Dar cumplimiento a lo normado en la Ordenanza n° 14000, así como a todo requerimiento emanado de las dependencias municipales con incumbencia en el tema.
- Cumplir con lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, tal lo normado en la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 3º**.- Al término del plazo determinado en el artículo 1º el Departamento Ejecutivo queda facultado para autorizar el uso Restaurant - Salón de Fiestas, con carácter precario, sin límite de tiempo y manteniendo las condiciones establecidas en los artículos 2º y 5º de la presente, en tanto no se verifiquen conflictos durante el período de prueba.

**Artículo 4º**.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º**.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 6º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10111

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1955

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Autorízase con carácter precario a la señora Obdulia Odilia Fernández a afectar con el uso del suelo "Venta de Ropa de Cama y de Colchones" el inmueble sito en la calle Jujuy n° 1457 denominada catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 21b, Parcela 12, UF 00-01 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º**.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- Cumplimentar estrictamente la protección contra incendios (R.G.C. 3.17)
- Cumplir con lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, tal lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 3º**.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4º**.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 5º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10112

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1963

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon al Decreto Provincial n° 787/03, complementario del Decreto Provincial n° 2113/02 sobre Redeterminación de Precios en Contratos de Obra Pública, exclusivamente respecto de aquellas obras comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza n° 15.418.

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10113

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1963

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a celebrar con la firma Héctor Román Empresa Constructora, de acuerdo al modelo que obra en Anexo I, el Acta de Redeterminación de Precios del Contrato de Obra Pública de trámite

por ante Expediente año 1999 n° 598 Letra D, Licitación Pública n° 02/01, "Colector y Redes Colectoras Cloacales Barrio Alto Camet".

**Artículo 2º** .- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a afectar por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 235.282,76), la partida que corresponde a la Obra: Red Cloacal Alto Camet, Partida n° 0.1.2.5.3.02.02.04. La misma será financiada con fondos del Crédito Préstamo del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10114

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1964

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario al señor Juan Antonio Tossi a afectar con el uso "Locutorio, Servicio de Internet, Venta de Aparatos de Telefonía Móvil y Público", el inmueble ubicado en la calle Mendoza n° 4199 esquina Av. J. J. Paso, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 343f, Parcela 9a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9184 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, tal lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 3º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10115

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1983

**LETRA D**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario a la Cooperativa de Trabajo de la Industria Pesquera y Afines Lumi-Coop Limitada, a afectar con el uso "Planta de Fileteado de Pescado" el inmueble ubicado en la calle Gianelli n° 1045, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 24, Parcela 25b de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- Delimitar un módulo de 25 m2 destinado a carga y descarga.
- Obtener el certificado de aptitud ambiental (C.A.A.) en un plazo de dos (2) años a partir de la disposición de categorización (Decreto Provincial n° 3591/98)
- Presentar plano de obra regularizado.
- Presentar contrato de alquiler o comodato.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 3º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10116

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2002

**LETRA** D

**AÑO** 2003

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convaldase el Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos suscrito entre la Subsecretaría de Obras Publicas de Presidencia de la Nación, la Dirección Nacional de Arquitectura, el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de General Pueyrredon protocolarizado bajo nº 379 por el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que forma parte de la presente como Anexo I, para la provisión de materiales que resulten necesarios para la ejecución de las obras que se proyectan construir en el ex - Instituto Saturnino Unzué.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10117

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2013

**LETRA** D

**AÑO** 2003

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Dispónese la emergencia del servicio correspondiente a la cobertura integral de las urgencias sanitarias en la vía pública de la ciudad de Mar del Plata - 107.

**Artículo 2º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa el servicio correspondiente a la cobertura integral de las urgencias sanitarias en la vía pública de la ciudad de Mar del Plata - 107 con las firmas que a continuación se indican y en las zonas detalladas:

- SEREM S.A. Zona 1: comprendida entre Av. Mario Bravo, Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti, Av. P. Peralta Ramos, Av. Martínez de Hoz hasta Av. M. Bravo, por un importe mensual de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 17.300.-).
- SAMI EMERGENCIAS Zona 2: comprendida entre las calles Alberti, Av. Jara, Av. Carlos Tejedor, calle 82, Av. Félix U. Camet Acceso Norte, Av. Patricio P. Ramos (incluye Paseo D´Avila y Paseo Jesús de Galíndez) hasta calle Alberti, por un importe mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-).

**Artículo 3º** .- El servicio deberá prestarse con seis (6) UTIM conforme con el Decreto Provincial 3280/90 y la Ordenanza nº 6348 con enfermero, chofer y médico.

**Artículo 4º** .- Las contrataciones autorizadas por el artículo 2º de la presente tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2004 por el término de ciento ochenta (180) días o hasta el último día del mes en que se notifique la adjudicación de la Licitación Pública Nº 4/03, el que sea menor.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10118

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2014

**LETRA** D

**AÑO** 2003

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Incrementase en un treinta por ciento (30%) hasta el 30 de junio de 2004, los indicadores urbanísticos básicos referidos al Factor de Ocupación Total (F.O.T) y a la Densidad Poblacional Neta Máxima (Dn) previstos en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 2º** .- La promoción será de aplicación a la totalidad de los distritos urbanos residenciales centrales, de equipamiento e industria contemplados en el C.O.T.

**Artículo 3º** .- Consideranse también acogidas al presente régimen de promoción, aquellas obras que a la finalización del período de vigencia estipulado en el artículo 1º cuenten con el correspondiente Contrato de Servicios Profesionales y el

legajo de construcción visado por el Colegio Profesional respectivo. No será de aplicación a dicho régimen de promoción la constancia transitoria denominada "Certificado Urbanístico" prevista en la Ordenanza N° 7734 y/o en el artículo 5.1.1.8 del C.O.T. Las obras tendrán que iniciarse en un término máximo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de acogimiento al presente régimen.

**Artículo 4º** .- El incremento promocional previsto en el artículo 1º está destinado para obras nuevas y ampliación de obra existente. Su aplicación no implicará alterar los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el C.O.T. para cada distrito urbano de pertenencia. En el supuesto de que existieren motivos de índole estrictamente proyectual, que impongan modificar alguno de los restantes indicadores urbanísticos, su consideración sólo resultará factible en tanto que el caso particular se encuentre debidamente fundado por el solicitante y cuente con evaluación y resolución satisfactoria dentro del marco legislativo vigente por parte de las áreas competentes.

**Artículo 5º** .- Podrá adicionarse al valor de incremento que resulte de aplicar el régimen promocional descripto, de corresponder, los estímulos prescritos en el artículo 3.2.2.7 del C.O.T. Inherentes al F.O.T. y a la Dn. Los resultados definitivos que arrojar la aplicación de los incrementos en su conjunto, no deberán superar en ningún caso los límites máximos establecidos en la Ley Provincial 8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

**Artículo 6º** .- Deróganse las Ordenanzas n° 15203 y 15598.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10119

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2016

**LETRA** D

**AÑO** 2003

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Fíjense normas urbanísticas, a solicitud de la Dirección de Proyectos, Vivienda e Infraestructura de la Municipalidad de General Pueyrredon, para las viviendas a construir en los predios identificados en los artículos siguientes enmarcados en el Programa Federal de Emergencia Habitacional -Primera Etapa.

**Artículo 2º** .- Desaféctanse del distrito Residencial siete (R7) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), los predios identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 15b, Parcelas 10 y 11; Circunscripción II, Sección F, Manzana 10, Parcela 25 y Circunscripción II, Sección F, Manzana 1, Parcelas 13, 19 y 20 y aféctanse al Distrito de Urbanización Determinada UD 76 a, b, c, d, e y f, respectivamente, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 3º** .- Desaféctanse del distrito Residencial ocho (R8) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), los predios identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 54, Parcelas 24 y 25 y aféctanse al Distrito de Urbanización Determinada UD 76 g y h, respectivamente, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 4º** .- Desaféctanse del distrito Sujeto a Estudio (SaE) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), los predios identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección V, Manzana 97, Parcela 13 y Circunscripción II, Sección V, Manzana 18, Parcela 5 y aféctanse al Distrito de Urbanización Determinada UD 76 i y j, respectivamente, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 5º** .- NORMAS URBANISTICAS para los predios mencionados en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente.

#### 5.1.- Distrito UD 76 a (Circunscripción II, Sección B, Manzana 15b, Parcela 10)

- a) Uso permitido : vivienda unifamiliar.
- b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Incremento del F.O.T.: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo: 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.2.- Distrito UD 76 b (Circunscripción II, Sección B, Manzana 15b, Parcela 11)**

- a) Uso permitido : vivienda unifamiliar.
- b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Incremento del F.O.T.: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo : 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.3.- Distrito UD 76 c (Circunscripción II, Sección F, Manzana 10, Parcela 25)**

- a) Uso permitido: hasta dos viviendas unifamiliares por predio.
- b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Densidad poblacional neta máxima: 300 hab/ha.  
Incremento del F.O.T. y la Densidad: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo : 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.4.- Distrito UD 76 d (Circunscripción II, Sección F, Manzana 1, Parcela 13)**

- a) Uso permitido: vivienda unifamiliar.
- b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Incremento del F.O.T.: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo : 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.5.- Distrito UD 76 e (Circunscripción II, Sección F, Manzana 1, Parcela 19)**

- a) Uso permitido : vivienda unifamiliar.
- b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Incremento del F.O.T.: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo: 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.6.- Distrito UD 76 f (Circunscripción II, Sección F, Manzana 1, Parcela 20)**

- a) Uso permitido: hasta dos viviendas unifamiliares por predio.
- b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Densidad poblacional neta máxima: 400 hab/ha.  
Incremento del F.O.T. y la Densidad: no se permite

- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo: 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.7.- Distrito UD 76 g (Circunscripción II, Sección G, Manzana 54, Parcela 24)**

- a) Uso permitido: hasta dos viviendas unifamiliares por predio.  
b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Densidad poblacional neta máxima: 400 hab/ha.  
Incremento del F.O.T. y la Densidad: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo: 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.8.- Distrito UD 76 h (Circunscripción II, Sección g, Manzana 54, Parcela 25)**

- a) Uso permitido: hasta dos viviendas unifamiliares por predio.  
b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Densidad poblacional neta máxima: 400 hab/ha.  
Incremento del F.O.T. y la Densidad: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo: 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.9.- Distrito UD 76 i (Circunscripción II, Sección V, Manzana 97, Parcela 13)**

- a) Uso permitido: hasta dos viviendas unifamiliares por predio.  
b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Densidad poblacional neta máxima: 300 hab/ha.  
Incremento del F.O.T. y la Densidad: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo: 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros  
Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**5.10.- Distrito UD 76 j (Circunscripción II, Sección V, Manzana 18, Parcela 5)**

- a) Uso permitido: hasta dos viviendas unifamiliares por predio.  
b) Indicadores básicos.  
F.O.T.: 0,6  
F.O.S.: 0,6  
Densidad poblacional neta máxima: 250 hab/ha.  
Incremento del F.O.T. y la Densidad: no se permite
- c) Disposiciones particulares  
Tipología edilicia: entre medianeras, semiperímetro libre o perímetro libre.  
Plano límite: 7,00 metros.  
Retiro de frente mínimo: 5,00 metros  
Retiro lateral mínimo: 3,15 metros



Retiro de fondo mínimo: 4,00 metros.

**Artículo 6º** .- Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrán como referencia los croquis obrantes a fs. 21, 32, 37, 38, 46, 54 y 62 y la documentación inherente a los dominios obrantes a fs. 22, 30, 33, 39, 41, 43, 47, 49, 57/59 y 65 del expediente n° 17588-8-03 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2016-D-03 del H.C.D.).

**Artículo 7º** .- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza.

**Artículo 8º** .- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales:

8.1.- Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca, o sistemas alternativas, de acuerdo a lo que establezca Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.).

**Artículo 9º** .- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, de acuerdo a la modalidad administrativa vigente y que acompañará además en el mismo acto con los planos descriptos en el artículo 8º, sus respectivas aprobaciones y el compromiso de ejecución de cada uno de ellos.

**Artículo 10º** .- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la convalidación por parte de los organismos provinciales competentes.

**Artículo 11º** .- Lo normado por la presente Ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 9º de la presente, en un plazo que no excederá los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación respectiva de la convalidación.

**Artículo 12º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2003

Nº DE REGISTRO : 10120

NOTA H.C.D. Nº : 906

LETRA C

AÑO 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Club Atlético Huracán a instalar, durante la temporada estival 2003-2004, una escuela de Bodyboarding en un predio del sector público de Playa Grande, el que será delimitado por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo verificará que la permissionaria contrate los seguros pertinentes, quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir. Igualmente y en caso de corresponder, el Club deberá abonar las contribuciones respectivas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), previa iniciación de las actividades.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2003

Nº DE REGISTRO : 10121

NOTA H.C.D. Nº : 1029

LETRA A

AÑO 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Guardia Nacional del Mar a utilizar las veredas correspondientes a la Manzana 115, donde se encuentra emplazada la Fuente del Agua, a efectos de realizar actuaciones programadas por esa institución durante los días viernes de enero y febrero de 2004.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo determinará el horario para el desarrollo de los actos mencionados en el artículo anterior y tomará las medidas pertinentes para permitir el normal desenvolvimiento del espectáculo de luz y sonido que se brinda en ese sector.

**Artículo 3º** .- El Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes incluirá las actuaciones mencionadas en el artículo 1º en el calendario oficial de actividades propuestas para la temporada 2004.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003**Nº DE REGISTRO** : 10122**NOTA H.C.D. Nº** : 1033**LETRA** R**AÑO** 2003**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Teatro Auditorium - Centro Provincial de las Artes - a instalar carteles en los espacios públicos que se detallan a continuación, desde el 5 de enero al 8 de febrero de 2004 para la promoción de la muestra de grabados del artista español Francisco Goya que se llevará a cabo en las instalaciones del Foyer del Teatro:

- Uno en Avenida Champagnat y Luro.
- Uno en un sector de Playa Grande.
- Uno en la Plaza Colón sobre la Avenida Patricio Peralta Ramos.
- Uno en la Plaza Colón sobre la Avenida Colón.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de la instalación y características de los carteles autorizados en el artículo anterior.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003**Nº DE REGISTRO** : 10124**NOTA H.C.D. Nº** : 1044**LETRA** C**AÑO** 2003**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al señor Alejandro Corsi Ferrari a realizar, de manera totalmente gratuita, series de partidas simultáneas de ajedrez, en el sector determinado por las calles Rivadavia y Corrientes, en los meses de enero y febrero de 2004.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ubicación y el horario en que se llevará a cabo la actividad.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003**Nº DE REGISTRO** : 10125**NOTA H.C.D. Nº** : 1051**LETRA** D**AÑO** 2003**ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Autorízase a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Buenos Aires a instalar un stand expositor de 6m. de largo por 2,5 m. de ancho, desde el 1º de enero al 29 de febrero de 2004, en el sector comprendido por las calles San Luis entre 25 de Mayo y Diagonal J. B. Alberdi, con motivo de la puesta en marcha del operativo de la Dirección Provincial de Rentas a los fines exclusivos de brindar información a los contribuyentes.

**Artículo 2º**.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto donde se instalará el stand mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 3º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003**Nº DE REGISTRO** : 10126**NOTA H.C.D. Nº** : 1054**LETRA** C**AÑO** 2003**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase a Cabal Cooperativa Limitada a utilizar espacios públicos durante los meses de enero y febrero de 2004, para la circulación y estacionamiento de camionetas, en el marco de la campaña social y promocional denominada "Posta Cabal", destinada a la entrega de tarjetas postales gratuitas para ser enviadas a través de cuatro (4) postas móviles de la empresa. Por cada pieza remitida la beneficiaria destinará la suma de \$ 0,20 a la compra de útiles escolares para ser donados a establecimientos educativos del Partido.

**Artículo 2º** .- Exímese a la permissionaria del pago de las tasas municipales que correspondan por el material publicitario que se exhiba con motivo de la campaña.

**Artículo 3º** .- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir.

**Artículo 4º** .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, deberá abonar las contribuciones correspondientes a SADAIC, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 5º** .- El Departamento Ejecutivo determinará los lugares exactos donde podrán estacionarse las camionetas mencionadas en el artículo 1º.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10127

**NOTA H.C.D. Nº** : 1058

**LETRA C**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires - C.U.C.A.L.B.A.-, a utilizar un espacio público frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia, para la instalación de una carpa stand donde se brindará información relacionada con el transplante y la donación solidaria de órganos, desde el 5 de enero hasta el 29 de febrero de 2004, en el horario de 10 a 22.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo determinará las condiciones del uso del espacio autorizado precedentemente y la adecuada instalación del módulo.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10128

**NOTA H.C.D. Nº** : 1059

**LETRA S**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la firma Smith Group a efectuar la promoción de Pepsi Twist del 8 al 11 y del 21 al 25 de enero y del 11 al 15 de febrero de 2004.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo determinará los lugares exactos de emplazamiento considerando que los mismos no entorpezcan el tránsito vehicular, teniendo en cuenta las siguientes ubicaciones: Rotonda Mirador del Golf Club Playa Grande, Barrio Alfar, Plaza España y Avenida Constitución.

**Artículo 3º** .- La permissionaria deberá abonar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir.

**Artículo 4º** .- Establécese que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas la permissionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a SADAIC previo al inicio de las actividades.

**Artículo 5º** .- La permissionaria deberá abonar las tasas y derechos que establezcan las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y proceder a efectuar la limpieza de los sectores utilizados una vez finalizada la promoción.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10129

**NOTA H.C.D. Nº** : 1060

**LETRA S**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a los señores Ariel Ortiz y Sebastian Gonzalez Salomon, responsables del programa Sobre Ruedas MDP a realizar el 4 de enero de 2004 el encuentro Multi-marca de autos, con el fin de recaudar juguetes con destino al Hospital Materno Infantil en la rotonda del Golf Club Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir.

**Artículo 3º** .- Asimismo, en el caso de corresponder, deberá abonar las contribuciones a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 4º** .- Déjase establecido que la firma abonará las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad que realizarán el corte de las calles durante el desarrollo del espectáculo.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10130

**NOTA H.C.D. Nº** : 1067

**LETRA M**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la señora Edith Juana Mansilla el uso del espacio público para la colocación de alcancías para recaudar fondos con destino a la operación de su hijo, Joel Alí Hamse.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo acordará con la beneficiaria los lugares donde se instalarán las alcancías.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10131

**NOTA H.C.D. Nº** : 1069

**LETRA F**

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a Fire Advertainment a realizar un espectáculo de fuegos artificiales, música y laser el día 24 de enero de 2004, a partir de las 21.30 horas.

**Artículo 2º** .- La autorización conferida en el artículo anterior contempla lo siguiente:

- a) Instalación de un escenario y elementos decorativos en un sector del Playón Las Toscas.
- b) Realización de un espectáculo de fuegos artificiales a efectuarse en el muelle del Club de Pesca, debiendo el permisionario contar con la respectiva conformidad de la mencionada entidad.

**Artículo 3º** .- La empresa Fire Advertainment deberá contratar los seguros pertinentes contra el daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera sobrevenir sobre terceros y/o los bienes de propiedad de éstos, como asimismo asegurar al personal contra accidentes de trabajo, quedando la Municipalidad exenta expresamente en las pólizas de responsabilidad ante los eventuales accidentes que pudieran ocurrir. Asimismo, deberá abonar las contribuciones correspondientes a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) y AADICAPIF previa iniciación de las actividades.

**Artículo 4º** .- La publicidad que realice la firma a que hace referencia el artículo 1º se ajustará a lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto 054/80) y abonará los derechos por publicidad y propaganda establecidos en las ordenanzas vigentes.

**Artículo 5º** .- El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, determinará los lugares exactos donde se realizarán los espectáculos.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10132

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1995

**LETRA** D

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario a las señoras Claudia Donayhy y María Alejandra Izaguirre, en carácter de locatarias del inmueble propiedad del señor Alberto Enrique Leis, conforme surge del contrato de locación comercial incorporado a fs. 3/5 del expediente 15891-5-03 cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1995-D-03 del H.C.D.), a afectar como "Centro de Compras y Servicios" el local sin destino así designado en el plano de arquitectura obrante a fs. 59, perteneciente a la edificación existente ubicada en la calle Roca nº 1256, entre las calles Güemes y Alvear, en la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 304h, Parcela 2 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Los usos del suelo admitidos en el Centro de Compras y Servicios autorizado en el artículo anterior, serán sólo los incluidos en el listado de actividades consensuadas entre las recurrentes y los vecinos de la cuadra (fs. 31 del exp. 15891-5-03 cuerpo 1 del D.E. / Exp. 1995-D-03 del H.C.D.); es decir, aquellos usos del suelo que forman parte integrante de las respectivas conformidades vecinales agregadas al citado expediente (según consta a fs. 37, 40, 43, 46, 49 y 52). Dichas actividades se discriminan a continuación: "Venta Minorista de Artículos de Lencería, Marroquinería, Peletería, Platería, Ropa Blanca, Sedería, Tapicería, Zapatería, Alfajores, Bombonería, Cigarrería, Productos Dietéticos, Boutique, Vestir (indumentaria en general), Deporte, Fantasías y Bijouterie, Florería, Joyería y Relojería, Juguetería, Librería, Óptica, Perfumería, Regalos, Ropa de Bebés y Niños, Tejidos, Alfombras, Objetos de Arte y Estudios Profesionales en General".

**Artículo 3º** .- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- a) Mantener, remozar y poner en valor el inmueble residencial existente que, entre otros, deberá seguir respondiendo a la morfología urbana del distrito de pertenencia denominado Residencial Siete (R7), no obstante las ampliaciones de uso y de ocupación proyectadas de acuerdo al plano de arquitectura que obra a fs. 59 del expediente 15891-5-03 cuerpo 01 del D.E. (Exp. 1995-D-03 del H.C.D.).
- b) No alterar la imagen arquitectónica de carácter residencial (exteriormente) que posee el inmueble, ni construir marquesinas, carteles o cualquier otro tipo de publicidad, a salvedad de un cartel identificatorio que no supere 0.50 m. por 1.00 m. de dimensión y que sea exclusivamente del tipo frontal adosado a muro.
- c) Cualquier queja de vecinos verificada en su grado de molestias, será causal suficiente para dejar sin efecto las modalidades de usos admitidas y discriminadas en el artículo 2º de la presente ordenanza.
- d) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en lo que refiere a la forestación y reforestación de veredas; conforme prescribe la Ordenanza nº 14576.
- e) Satisfacer todas aquellas exigencias emanadas de los organismos municipales competentes que apunten a mejorar las condiciones ambientales de higiene, de seguridad y de salubridad pública. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en sucesivas inspecciones, generará la caducidad automática de la autorización otorgada en el artículo 1º.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96 modificado por el Decreto nº 2269/99.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : 10133

**NOTA H.C.D. Nº** : 993

**LETRA** F

**AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Fundación Un Lugar a realizar, en los balnearios y lugares de uso público de la ciudad durante los días 14 al 18 y del 27 de enero al 1 de febrero, del 10 al 15 y desde el 25 al 29 de febrero del año 2004, una campaña de prevención de VIH/SIDA que consistirá en la entrega de preservativos y folletos informativos, los que serán distribuidos por jóvenes en una camioneta marca Traffic identificada con banderines y el logotipo de la institución.

**Artículo 2º** .- Exímese a la permisionaria del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda que establece la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

**RESOLUCIONES**

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003**Nº DE REGISTRO** : R-1999**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1998**LETRA** AM**AÑO** 2003**RESOLUCION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante se dirige al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, Dr. Juan Pablo Cafiero para que el Partido de General Pueyrredon sea incluido en el "Plan Volver", el cual está dirigido a relocalizar, en forma voluntaria, familias con jefes y jefas de hogar desocupados, técnicos y profesionales sin actividad laboral y jóvenes emprendedores, en localidades bonaerenses de menos de 2.000 habitantes, donde desarrollarán emprendimientos productivos autosustentables con el apoyo técnico y financiero del Estado Provincial.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003**Nº DE REGISTRO** : R-2000**NOTA H.C.D. Nº** : 975**LETRA** E**AÑO** 2003**RESOLUCION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del "Primer Festival Nacional de Video y Arte Surf", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de enero de 2004 en el Hotel Costa Galana.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 48 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003**Nº DE REGISTRO** : R-2001**NOTA H.C.D. Nº** : 1043**LETRA** P**AÑO** 2003**RESOLUCION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización de la muestra "Borges en Mar del Plata", que se desarrollará en el Centro Cultural Victoria Ocampo, desde el 2 de enero al 11 de abril de 2004.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc.

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003**Nº DE REGISTRO** : R-2002**NOTA H.C.D. Nº** : 1045**LETRA** B**AÑO** 2003**RESOLUCION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el programa de promoción del libro y la lectura denominado "Búsqueda del Tesoro Literario" que bajo la organización de los señores Carlos y Oscar Balmaceda, se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero de 2004 en el Balneario nº 21 del Complejo Punta Mogotes.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc..-

**DECRETOS**

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : D-1111

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº :**

**LETRA**

**AÑO**

Exptes. 1483-V-01, 1600-D-02, 1873-P-02, 1915-FC-02, 2026-V-02, 2134-V-02, 1011-V-03, 1061-AM-03, 1380-AM-03, 1620-AM-03, 1633-J-03, 1733-U-03 y Notas 957-C-01, 1232-T-02, 291-G-03, 718-E-03, 792-C-03, 935-A-03 y 962-A-03

#### DECRETO

**Artículo Único:** Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1483-V-01:** Dando respuesta a la C-2263, referente a la modificación de las Ordenanzas nº 4595 y 4886 sobre control de plagas.

**Expte. 1600-D-02:** Incorporando el cargo de guardavidas en el Grupo Ocupacional Técnico, del nomenclador de cargos año 2002.

**Expte. 1873-P-02:** Creando el programa "Recuperación del jardín botánico de Mar del Plata".

**Expte. 1915-FC-02:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre distintos puntos referentes a la extracción de la especie uña de gato.

**Expte. 2026-V-02:** Dando respuesta a la C-2426, referente al informe de varios ítems respecto al emprendimiento comercial "Mar del Plata Aquarium".

**Expte. 2134-V-02:** Dando repuesta a la C-2450, referente a la publicación en Internet de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios del Departamento Ejecutivo.

**Expte. 1011-V-03:** Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la clausura del balneario Mariano por carecer de habilitación municipal.

**Expte. 1061-AM-03:** Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante las "Jornada de Limpieza de las Playas".

**Expte. 1380-AM-03:** Dando respuesta a la C-2561, referente a las gestiones relacionadas con la modificación de la Ley de Trasplante.

**Expte. 1620-AM-03:** Dando repuesta a la C-2543, referente a los sumarios iniciados en la investigación substanciada por la Fiscalía sobre los registros de conducir apócrifos.

**Expte. 1633-J-03:** Dando respuesta a la C-2545, referente al informe de varios ítems relacionados con la actividad publicitaria en la vía pública.

**Expte. 1733-U-03:** Dando respuesta a la R-1960, referente a la solicitud de la colectividad Italiana de Mar del Plata y la zona, para reincorporar la enseñanza de la lengua italiana en los establecimientos educativos provinciales.

**Nota 957-C-01:** CEBRA. Solicita unificación de criterios para reglamentar la realización de distintos eventos en la zona costera.

**Nota 1232-T-02:** Transportes 9 de Julio. Eleva análisis de las variaciones en los costos y solicita la recomposición de los mismos en el contrato de recolección de residuos.

**Nota 291-G-03:** Galarreta, Pablo y Otro. Eleva proyecto referente a la problemática existente en el barrio "Evita", sobre aparición de erupciones cutáneas en niños.

**Nota 718-E-03:** Escuela de Educación Media nº 20. Solicita intervención del Honorable Concejo Deliberante para acceder a la compra del inmueble donde funciona el establecimiento.

**Nota 792-C-03:** Centro Cultural Cristina de Fercey. Eleva proyecto tendiente a otorgar a los artistas que difundan nuestra música, el título de "Cantor de la música ciudadana".

**Nota 935-A-03:** Asistencia al Niño Abusado. Solicita autorización para ocupar un espacio frente a la Catedral.

**Nota 962-A-03:** Asociación Civil Taho. Adjunta solicitud de autorización efectuada ante la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Regional para utilizar un local del complejo Hotel Provincial.

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

**Nº DE REGISTRO** : D-1112

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº :** 2017

**LETRA** D

**AÑO** 2003

#### DECRETO

**Artículo 1º** .- Préstase acuerdo, en los términos fijados por el artículo 206º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para que el Departamento Ejecutivo designe como Vicepresidente del Ente Municipal de Turismo al Licenciado Angel Héctor Díaz (M.I. Nº 5.707.085 – Legajo Nº 19.825).

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

#### COMUNICACIONES

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 30 de diciembre de 2003

Nº DE REGISTRO : C-2590  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1013

LETRA AM

AÑO 2003

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza nº 9364, respecto a la confitería bailable “El Divino Beach” instalada en el Barrio Alfar de nuestra ciudad, lo siguiente:

- a) Si el establecimiento cuenta con planos de construcción y habilitación aprobados, medios de salida de emergencia con su correspondiente coeficiente de ocupación y servicio contra incendios.
- b) Si se realiza periódicamente la verificación acústica por ruidos molestos.
- c) Si posee control en el acceso y señalamiento desde el ingreso.
- d) Si el estacionamiento responde a la normativa vigente.
- e) Si cuenta con vías de accesos y sanitarios para discapacitados.
- f) Si al momento de la habilitación se realizaron inspecciones para controlar el grado de combustibilidad de la carpa y su estructura.
- g) Si se realizan periódicamente controles de alcoholemia.

**Artículo 2º.** - Comuníquese, etc.

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2003

Nº DE REGISTRO : C-2591

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1035

LETRA B

AÑO 2003

**COMUNICACION**

**Artículo 1º.** - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la construcción de una plaza en el vértice sur del espacio comprendido entre las calles Alvarado, San Lorenzo, ex 184 y ex 188 del Complejo Habitacional San Benito de los Gastronómicos - barrio Belisario Roldán -, ubicado en la intersección de la calle San Lorenzo y Coronel Suárez (ex 188) de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.** - Comuníquese, etc.-